



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2022-EI-ONPE

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL
ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E
IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y
SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas descentralizadas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES - ONPE
RUC N° : 20291973851
Domicilio legal : JR. WASHINGTON N° 1894 – Cercado de Lima.
Teléfono: : 417-0630 anexo 8240
Correo electrónico: : ipastor@onpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 (EI 2022), de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 000079-2022-GAD/ONPE de fecha 17 de marzo de 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.4.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Al día siguiente de suscrito el contrato, se suscribirá un acta entre la ONPE y el proveedor en el cual se establecerá el plazo de la ejecución del Servicio de despliegue y repliegue de material electoral, EIE y otros para simulacro de cómputo y sufragio – El 2022, según lo señalado en el numeral 11 de los términos de referencia.

SERVICIO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
ETAPA N°1: <u>Despliegue</u> de Material Electoral, EIE e Implementos, para <u>Simulacro</u> de cómputo hacia las ORC del interior del país y Oficinas distritales de Lima Metropolitana y Callao.	La fecha de inicio del servicio por cada etapa será remitida al proveedor con la notificación (vía correo electrónico o acta de notificación) y el cronograma, <u>mínimo 02 días calendario antes del inicio de la estiba.</u>	05 días calendario
ETAPA N°2: <u>Despliegue</u> del Material de sufragio y EIE hacia las ORC del interior del país.		06 días calendario
ETAPA N°3: <u>Despliegue</u> y <u>Repliegue</u> de Material de sufragio y EIE en Lima Metropolitana y Callao.		02 días calendario
ETAPA N°4: <u>Repliegue</u> del Material Electoral, EIE e Implementos, desde las ORC del interior del país, Lima Metropolitana y Callao.		11 días calendario

La GGE determinará las fechas de inicio y culminación de cada etapa del servicio, de acuerdo a la disposición del Material Electoral, EIE e Implementos, respectivos, y comunicará al proveedor mediante la entrega del cronograma correspondiente.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 5:00 (Cinco con 00/100 Soles). El abono debe realizarse en:

N° de Cuenta : 00-000-282928 (Verificar que pertenece a la ONPE)
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI : 01800000000028292801

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Orgánica de Elecciones 26859
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información

- Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables.
 - Código Civil.
 - Directivas y Opiniones del OSCE.
 - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) ~~Detalle de los precios unitarios del precio ofertado^{7, 8}~~
- h) ~~Estructura de costos^{9, 10}~~
- i) De acuerdo a los términos de referencia numeral 9, el postor ganador de la buena pro, deberá presentar la siguiente documentación

Importante¹¹

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía*

⁷ Se suprime el presente literal en respuesta a la observación N° 05 y 19 de las empresas MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C. y WALMO HOLDING S.A.C.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Se suprime el presente literal en respuesta a la observación N° 05 y 19 de las empresas MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C. y WALMO HOLDING S.A.C.

¹¹ Se incorpora en la sección específica de bases los cuadros "importante" conforme los señala la base estándar, los mismos que contienen información referida a la consulta N° 18 de la empresa WALMO HOLDING S.A.C./

de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los 20 vehículos; los cuales cubrirán las rutas terrestres y de contingencia.
- b. Adjuntar copia del certificado o documento que acredite que las unidades de transporte asignadas al servicio, se encuentran inscritas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c. Adjuntar copia de la tarjeta de propiedad de las unidades de transporte asignadas al servicio.
- d. Adjuntar copia del SOAT vigente, de las unidades de transporte asignadas.
- e. Adjuntar copia de la Revisión Técnica aprobatoria y vigente, de cada una de las unidades de transporte asignadas para el presente servicio, salvo aquellas que por normativa expresa del MTC se encuentren excluidas.
- f. Entregar una **póliza** de transporte a nombre de la ONPE, la cual cubra el **material electoral** por robo por asalto, accidente del medio de transporte y terrorismo, ascendente a S/ 4,945,579.00 (cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con 00/100 soles), cuyo monto por cada etapa es el siguiente:

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 – BASES INTEGRADAS



Financiado parcialmente por PERANG
 S.A. (S.A.) S.A. (S.A.) S.A. (S.A.)
 2022-10-10 10:10:10
 Modulo: Doc 17.01
 Fecha: 23.03.2022 10:31:20 -05:00



Financiado parcialmente por PERANG
 S.A. (S.A.) S.A. (S.A.) S.A. (S.A.)
 2022-10-10 10:10:10
 Modulo: Doc 17.01
 Fecha: 23.03.2022 10:31:20 -05:00

- i) **ETAPA N°1:** S/ 0.00.
- ii) **ETAPA N°2:** S/ 2,053,546.00 (dos millones cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles).
- iii) **ETAPA N°3:** S/ 481,881.00 (cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles).
- iv) **ETAPA N°4:** S/ 2,410,152.00 (dos millones cuatrocientos diez mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles).

g. Entregar una **póliza** de transporte a nombre de la ONPE, la cual cubra los **EIE** por robo por asalto, accidente del medio de transporte y terrorismo, ascendente a S/ 46,833,442.00 (cuarenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), cuyo monto por cada etapa es el siguiente:

- i) **ETAPA N°1:** S/ 1,973,976.00 (un millón novecientos setenta y tres mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles).
- ii) **ETAPA N°2:** S/ 16,965,516.00 (dieciséis millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos dieciséis con 00/100 soles).
- iii) **ETAPA N°3:** S/ 3,837,615.00 (tres millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos quince con 00/100 soles).
- iv) **ETAPA N°4:** S/ 24,056,335.00 (veinticuatro millones cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles).

h. El contratista deberá acreditar la experiencia mínima de dos (2) años de sus conductores, con certificado, constancia de trabajo o copia de prestación de servicio. Sin embargo, se considerará un (1) año siempre y cuando el conductor acredite con declaración jurada que cuenta con la experiencia de manejo en rutas al interior del país, como mínimo en 5 destinos incluidos en los cuadros 1A y 1B, y que dichas unidades de transporte deben ser de tipo furgón u otros vehículos de categoría superior, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6 / CONDUCTORES / literal C, de los términos de referencia.

i. El contratista deberá presentar copia simple del documento del Registro Nacional de Sanciones o el Record de Conductores de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el cual se demuestre que a los conductores no se les haya aplicado ninguna papeleta de tránsito considerada muy grave dentro de los 12 meses anteriores a la firma del contrato, ni haber acumulado más de cuatro papeletas de tránsito consideradas graves en los últimos 12 meses anteriores a la firma del contrato.

j. Copia simple del DNI y números telefónicos del representante del contratista ante la GGE, que se encargará de coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, el de su reemplazante en caso de ausencia del titular.

k. Copia simple de la licencia de Conducir vigente, donde indique a qué categoría corresponde (la categoría mínima del conductor debe ser A1B, según corresponda al tipo de vehículo asignado al conductor).

l. El personal del contratista que realice la prestación del servicio deberá presentar la copia del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión).

m. Documento consignando el desagregado del costo del servicio por cada ruta, de acuerdo al siguiente cuadro que forma parte del presente término de referencia. Adicionalmente, deberá presentar precios unitarios desagregados.

DESCRIPCIÓN		MONTO EN SOLES
ETAPA N°1: Despliegue de Material Electoral, EIE e implementos, para Simulacro de cómputo hacia las ORC del interior del país y Oficinas distritales de Lima Metropolitana y Callao.		
ETAPA N°2: Despliegue del Material de sufragio y EIE hacia las ORC del interior del país.		
ETAPA N°3: Despliegue y Repliegue de Material de sufragio y EIE en Lima Metropolitana y Callao.		
ETAPA N°4: Repliegue del Material Electoral, EIE e implementos, desde las ORC del interior del país, Lima Metropolitana y Callao.		
TOTAL, S/		

n. Además del cuadro precedente, el postor deberá consignar un cuadro por cada etapa y el desagregado del monto por cada una de las rutas de la etapa

RUTA	TIPO RUTA	ONPE / ORC	DEPARTAMENTO / SEDE	PRECIO POR Kg	TOTAL (Kg)	TOTAL RUTA S/
1	TERRESTRE					
2						
1A	AÉREO					
2A						
TOTAL ETAPA N°					Kg	S/



Financiado parcialmente por PERANG
 S.A. (S.A.) S.A. (S.A.) S.A. (S.A.)
 2022-10-10 10:10:10
 Modulo: Doc 17.01
 Fecha: 23.03.2022 10:31:20 -05:00



Financiado parcialmente por PERANG
 S.A. (S.A.) S.A. (S.A.) S.A. (S.A.)
 2022-10-10 10:10:10
 Modulo: Doc 17.01
 Fecha: 23.03.2022 10:31:20 -05:00

12

12 Se acoge, este Comité de Selección consigna el literal h, de acuerdo a lo señalado en Términos de referencia, en respuesta a la observación N° 22 de la empresa WALMO HOLDING S.A.C.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la ventanilla de mesa de partes de la entidad, sito en Jr. Washington N° 1894 – Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro (04) armadas, previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

Primera armada correspondiente a la Etapa N°1.

Segunda armada correspondiente a la Etapa N°2.

Tercera armada correspondiente a la Etapa N°3.

Cuarta armada correspondiente a la Etapa N°4.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.

Dicha documentación (Comprobante de Pago) se debe presentar en la mesa de partes de manera presencial en el local de ONPE en Jr. Washington Nro. 1894 – CERCADO DE LIMA de 08:30 a 16:30 horas o en Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional De Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD-JASEC).

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	1 de 31	

**SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL,
 EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA
 SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022**

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la A0100047900269 Actividad Operativa: Producción, ensamblaje, embalaje y distribución de material y equipos electorales E12022, del Plan Operativo Institucional 2022, Versión 01 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°002176-2021-JN/ONPE.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Oficina Nacional de Procesos Electorales, a solicitud de la Subgerencia de Producción Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral, requiere seleccionar una persona natural o jurídica que provea del **SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 (EI 2022)**, de acuerdo a los términos de referencia que se detallan en el presente documento. **Objetivo estratégico institucional 1. Fortalecer la organización de los procesos electorales para la población electoral.**

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad desplegar y repliegue el material electoral, documentos, implementos y equipos informáticos electorales (EIE) para solución tecnológica de apoyo al escrutinio (STAE) y voto convencional para Simulacro de cómputo y Sufragio desde la GGE hacia las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC) del interior del país, de Lima Metropolitana y Callao, con el fin de cumplir los plazos establecidos para la entrega del mencionado material, enmarcado en el POE EI 2022.

El servicio de despliegue y repliegue de Material Electoral, EIE e implementos, para simulacro de cómputo y sufragio – EI 2022 se conforma de las siguientes etapas:

- 4.1. **ETAPA N°1:** Despliegue de Material Electoral, EIE e implementos para Simulacro de cómputo hacia las ORC del interior del país y Oficinas distritales de Lima Metropolitana y Callao.
- 4.2. **ETAPA N°2:** Despliegue del Material de sufragio y EIE hacia las ORC del interior del país.
- 4.3. **ETAPA N°3:** Despliegue y Repliegue de Material de sufragio y EIE en Lima Metropolitana y Callao.
- 4.4. **ETAPA N°4:** Repliegue del Material Electoral, EIE e implementos, desde las ORC del interior del país, Lima Metropolitana y Callao.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Item	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del servicio
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 - BASES INTEGRADAS

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	2 de 31	

- a. El servicio de despliegue y repliegue de Material Electoral, EIE e implementos para simulacro de cómputo y sufragio – El 2022 comprende cuatro (04) etapas descritas en el numeral 4.
- b. Los pesos y volúmenes del material electoral y EIE son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.
- c. **Para el despliegue**, el peso que se considerará es el que se encuentra registrado en el Reporte de Control de Peso – Volumen emitido por la ONPE. El proveedor deberá estar presente en el momento que se efectúa el peso del material electoral y EIE a transportar y suscribirá el Reporte de Control de Peso – Volumen, según corresponda, en señal de conformidad.
- d. **Para el repliegue**, el peso de la carga se determinará a través de las balanzas de la GGE, cuyo resultado se consignará en el Reporte de Control de Peso – Volumen. El representante del proveedor deberá estar presente en el momento que se efectúa el pesaje y suscribirá el Reporte de Control de Peso – Volumen.
- e. Para efectos de la **contabilización de los plazos de ejecución de cada etapa** del servicio, de despliegue y repliegue, éstos se computarán **en días calendarios** de acuerdo a la necesidad de ONPE, desde la salida de la primera unidad desde el local de la ONPE hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- f. Para efectos de la **contabilización de los plazos de ejecución de cada ruta** en cada etapa del servicio de despliegue y repliegue, éstos se **computarán en horas**, desde la hora de salida de cada unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la hora de llegada de cada unidad a su destino (despliegue), y desde la hora de salida de cada unidad desde el local de origen hasta la hora de llegada de cada unidad al local de la GGE ubicado en Lurín (repliegue).
- g. Cada unidad deberá transportar exclusivamente el material electoral, documentación electoral, implementos electorales, EIE de la ONPE y otros según disposición de la GGE, así como, los refrigerios para los miembros de mesa, los que se encuentran incluidos en peso y volumen en la Etapa N°3 (trasladándose productos que no requieren refrigeración).
- h. El recojo por parte del proveedor del material electoral, implementos electorales y EIE se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao para el despliegue, y para el repliegue desde las ORC al interior del país, Lima Metropolitana y/o Callao; así como también desde los LV (locales de votación) ubicados dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.
- i. Las unidades deberán estar preparadas para circular en las zonas y distritos a los que sean asignados en cada ruta.
- j. Por medidas de seguridad y atendiendo las recomendaciones de la Policía Nacional del Perú, el horario de desplazamiento de las unidades del servicio de despliegue de Material Electoral, EIE e implementos al interior del País, será desde las 05:00 horas hasta las 23:00 horas. Si durante la ejecución del servicio, por razones de fuerza mayor y/o imponderables no imputables a la GGE (ONPE) y al proveedor, es necesario ampliar el horario, la autorización será otorgada por la GGE (ONPE) en coordinación con la PNP.
- k. Las unidades de transporte que se asignen a cada una de las Etapas N°1, 2, 3 y 4, deberán tener una capacidad de carga mayor en un 30% como mínimo al peso y/o volumen a transportar, de acuerdo al peso y volumen aproximado según se indique.
- l. Por cada ruta establecida en los cuadros N°1, 2, 3 y 4, el proveedor asignará una (01) unidad de transporte para cada uno de estos envíos. Dado que cada etapa del servicio de despliegue y repliegue se realizarán en fechas diferentes, el proveedor podrá asignar las mismas unidades de transporte para cada uno de estos envíos. Quedan exceptuadas de este requisito, las rutas aéreas correspondientes a las ORC Madre de Dios e Iquitos, o las que pudieran implementarse por cualquier situación de contingencia.
- m. Para la **ETAPA N°2: Despliegue del material e implementos electorales para Sufragio** hacia las ORC del interior del país, el proveedor asignará durante la ejecución de la etapa dos (02) **unidades de entre 10 y 75 metros cúbicos aproximadamente, para contingencia**, adicionales a las rutas programadas (cada una con sus respectivos conductores documentados). **Las unidades deberán estar disponibles para ser utilizadas las 24 horas del día en el local que la ONPE determine**, para cubrir rutas de contingencia en el transporte



Yanuario digitalizado por PMS/SGG
 SANROCHE, Juan Rodolfo P.S.U.
 2022/07/28 09:41:05
 Dirección: Ury 1181
 Fecha: 23/07/2022 10:01:40 -05:00



Yanuario digitalizado por GANCA
 HIDALGO, Gustavo Antonio P.S.U.
 2022/10/26 11:58:11
 Dirección: Ury 1181
 Fecha: 23/08/2022 10:01:40 -05:00

13

13

El área usuaria realizó las correcciones a fin de igualar decimales, sin embargo reitera lo señalado en el numeral b literal b a fin de dar respuesta a lo las observaciones N° 11, 12, 13 y 14 emitidas por la empresa MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	3 de 31	

de material electoral e implementos electorales a cualquier punto del país. De emplearse una de estas unidades, el proveedor asignará otra unidad adicional que garantice siempre contar con dos (02) unidades de libre utilización. Ejemplo: si la unidad 1 tiene que cubrir una ruta el día 04 que demande un desplazamiento de 03 días, al día siguiente (día 05) el proveedor repondrá la unidad, de manera tal que se deba empezar el día siguiente siempre con dos (02) unidades disponibles.



Firmado y validado por: MHA/01
 24/02/2022 Juan Antonio FARI
 2022/09/15/13:58
 Número: 0001-2022-16-20-40-10018
 Fecha: 23/02/2022 16:21:42 -05:00

- n. **Para la ETAPA N°3:** Despliegue y Repliegue del material electoral, implementos y EIE de sufragio en los locales de votación de Lima Metropolitana y/o Callao, el proveedor asignará durante tres (03) días consecutivos dos (02) unidades de entre 10 y 75 metros cúbicos aproximadamente, para contingencia, adicionales a las rutas programadas (cada una con su respectivo conductor documentado) para poder ser utilizadas las 24 horas del día en el local que la ONPE determine, para cubrir rutas de contingencia en el traslado de material electoral, implementos electorales y EIE en el ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao, en las fechas que indique la GGE.
- o. **Para la ETAPA N°3:** Despliegue y Repliegue del material electoral, implementos y EIE de sufragio en los locales de votación de Lima Metropolitana y/o Callao, el proveedor pondrá a disposición de ONPE, tres (03) camionetas rurales, para contingencia (con su respectivo conductor documentado), con capacidad mínima de carga de 350 kg a 500 kg, para entrega o recojo de material electoral, implementos electorales y/o EIE o transporte de personal dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao. Estas unidades serán utilizadas desde las 15:00 horas del día viernes 13 de mayo de 2022 hasta las 23:59 horas del día lunes 16 de mayo de 2022, y/o 1 o 2 días adicionales de acuerdo a la necesidad, lo que será informado previamente vía correo electrónico en el local que la ONPE determine.
- p. Debido a la coyuntura actual, respecto a la seguridad y salud, el proveedor deberá presentar la declaración jurada – FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19 vigente (no mayor 7 días) y carnet de vacunación con las dosis según corresponda de los conductores y estibadores asignados, así como también pueden solicitar la copia de la declaración jurada – FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19 vigente (no mayor 7 días) de los comisionados representantes de ONPE que viajen en el vehículo de transporte, dicha ficha debe ser presentada dentro de las 24 horas previas al despliegue, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", la cual debe de haberse realizado como máximo en un plazo no mayor a 07 días antes de dar inicio al despliegue, las cuales deberán ser remitidas mediante correo electrónico a la GGE.
- q. En todas las unidades de transporte asignadas, en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes, el conductor y copiloto podrán ir en la cabina con el comisionado de la ONPE, previa presentación de una prueba COVID antígeno negativa realizada en un plazo no mayor a 36 horas previas al despliegue, carnet de vacunación con las dosis respectivas (física o virtual) y ficha sintomatológica. La cantidad de pasajeros (conductor, comisionado y/o copiloto) en la cabina será regulada de acuerdo a la capacidad que permita la unidad, siendo prioritarios el conductor y comisionado de la ONPE, siempre y cuando no vaya en contra de alguna norma vigente al momento de la ejecución del servicio.
- r. Cada unidad de transporte asignada a cada etapa del servicio de despliegue y repliegue de material electoral y EIE, así como la de contingencia, deberán contar con la instalación de equipo GPS o equipo móvil alternativo, cuyas características técnicas permitan el monitoreo de las unidades de transporte durante la ejecución del servicio.
- s. El aplicativo del GPS deberá permitir acceder a todo el recorrido que efectúen las unidades de transporte; asimismo, deberá permitir que el registro histórico (reportes detallados) pueda ser exportado a un registro Excel o descargar reportes en formato CSV (Excel).
- t. Al día siguiente de notificado por cada etapa (vía correo electrónico o Acta), el proveedor entregará a la GGE, fotocopia de la tarjeta de propiedad, SOAT vigente, revisión técnica vigente y aprobatoria y permiso de operatividad del MTC y/o permiso de operatividad de la Municipalidad de Lima vigente de todas las unidades de transporte asignadas y de contingencia,



Firmado y validado por: GARCIA
 16/04/2022 Elicia Torres Pineda
 2022/04/16/11:58
 Número: 0001-2022-16-20-40-10018
 Fecha: 16/04/2022 11:58:00 -05:00

14

14 Después de evaluar, el área usuaria acoge parcialmente la observación N° 40 emitida por la empresa JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C e incorpora lo señalado en el literal o

Después de evaluar, el área usuaria acoge parcialmente la observación N° 31 emitida por la empresa WALMO HOLDING, solo en el caso de que la unidad de transporte brinde el servicio en una región específica se le permitirá presentar el Certificado de Habilitación Vehicular Regional incorporando lo dicho en el literal t.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Versión:	07
		Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	4 de 31



Formato de Admisión por Puntos
 SAN VICENTE, Juan Sebastián PARE
 Dpto. Lima, Perú
 Oficina: Day 2° B
 Fecha: 23/02/2022 15:21:40 -05:00



Formato de Admisión por Puntos
 SAN VICENTE, Juan Sebastián PARE
 Dpto. Lima, Perú
 Oficina: Day 2° B
 Fecha: 23/02/2022 15:21:40 -05:00

solo en el caso de que la unidad de transporte brinde el servicio en una región específica se le permitirá presentar el Certificado de Habilitación Vehicular Regional. Asimismo, fotocopia de la licencia de conducir y DNI vigentes (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente (para ciudadanos extranjeros) de los conductores asignados y fotocopia del documento que acredite que a los conductores no se les haya aplicado ninguna papeleta de tránsito dentro del territorio peruano considerada muy grave y/o cuatro papeletas de tránsito consideradas graves dentro de los 12 meses anteriores a la firma del contrato; fotocopia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal asignado a prestar dicho servicio y fotocopia del DNI del personal que realizará la carga y descarga del material electorales y equipos electorales.

- u. Adicionalmente con la documentación señalada en el párrafo anterior, el proveedor entregará a la GGE un archivo en formato Excel con los datos de las unidades de transporte, conductores y estibadores, además proporcionará el número de teléfono móvil de los conductores.
- v. Previamente a cada ejecución del servicio, la GGE coordinará con el proveedor la **inspección de las unidades de transporte asignadas (incluida las de contingencia)**. Se verificarán las características técnicas de los vehículos (modelo, capacidad de carga en relación al peso y volumen especificado), contrastando esta información con los documentos entregados por el proveedor, para el cumplimiento de los requisitos.
- w. El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC para el transporte de mercadería en general a nivel nacional (DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC). Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.
- x. El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de despliegue de material electoral, EIE e implementos, hacia todos los destinos indicados al interior del país, Lima Metropolitana y/o Callao.

PLAN DE TRABAJO:

PROVEEDOR:

- a. El proveedor está obligado a verificar que las unidades de transporte y el personal (conductor y estibador) no presenten ningún tipo de propaganda política, en el exterior de las unidades que trasladarán el material electoral y EIE, ni en la vestimenta que portarán los conductores y estibadores que participarán en la ejecución del servicio, desde la presentación de unidad en el local de la GGE hasta finalizar el servicio.
- b. El proveedor, por eventualidades o contingencias propias del servicio, podrá reemplazar las unidades de transporte previamente programadas, con vehículos de igual o mejores características a las unidades asignadas previa autorización de la GGE, lo que será acreditado mediante correo electrónico y/o una carta simple física o virtual por el proveedor, la misma que será dirigida y enviada a la GGE, al local de la ONPE que se indique en la notificación, en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrida la incidencia. El ONPE establecerá un plazo máximo razonable para el reemplazo de las unidades, en función a la distancia existente entre Lima y el lugar de la incidencia.
- c. El proveedor, por eventualidades propias del servicio, podrá reemplazar los conductores programados, por conductores que cumplan con los requisitos solicitados en el numeral 6, ítem Conductores, previa coordinación con la GGE, lo que será acreditado mediante correo electrónico y/o una carta simple que contenga los datos del conductor reemplazado y datos del conductor reemplazante, la cual será remitida por el proveedor, dirigida y enviada al local de la ONPE que se indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.
- d. Cada unidad vehicular deberá disponer de manera obligatoria, de **dos (02) conductores habilitados** de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Para el caso de las unidades de transporte que cubrirán los destinos al

15

15 Después de evaluar, el área usuaria acoge la observación N°32 emitida por la empresa WALMO HOLDING S.A.C. e incorpora lo señalado en el literal b.

Después de evaluar, el área usuaria acoge la observación y determina suprimir este requisito en respuesta a la observación N°6 realizada por la empresa MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C. en el literal u.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	5 de 31	

interior del país de los Cuadros N° 1 y 3, quedan **exceptuadas de este requisito, las rutas aéreas**, correspondientes a las ORC Madre de Dios e Iquitos, o las que pudieran implementarse por cualquier situación de contingencia, así como, para el caso de Lima Metropolitana y Callao, en las cuales sólo deben contar con un (01) conductor.

- e. El proveedor deberá suministrar a la GGE, un equipo para monitoreo satelital GPS durante la ejecución del servicio, que será utilizado por el representante del proveedor, quién deberá apersonarse e instalarse en la oficina de Distribución de la SGPE en el local de la GGE, durante la ejecución y en coordinación con el personal autorizado de la GGE, además deberá suministrar a la GGE, el link y contraseña para el monitoreo satelital durante la ejecución del servicio.
- f. En cada unidad de transporte asignada al servicio, los conductores deberán contar con equipo de telefonía móvil (celular) con cobertura nacional, que permita a la GGE conocer su ubicación durante el traslado. El proveedor deberá proporcionar a la GGE un listado con los números telefónicos (teléfono móvil) de cada conductor.
- g. El proveedor sólo está facultado para ampliar el número de rutas establecidas en los cronogramas de rutas de salida del servicio, previa autorización escrita de la GGE. Por ningún motivo está permitido fusionar rutas, salvo razones de fuerza mayor que serán autorizadas por la GGE, por medio escrito. En general, la estructura de las rutas propuestas por ONPE solo podrán variar si existe común acuerdo entre ambas partes, lo que se materializará mediante la suscripción de un acta.
- h. El proveedor **designará un representante ante la GGE** para coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, su reemplazante en caso de ausencia del titular. El proveedor deberá comunicar los números de teléfono móvil del representante ante la ONPE, así como de su reemplazante.
- i. Para la **ETAPA N°2**, dicho representante deberá instalarse en las instalaciones del local de la GGE desde el día de inicio de la estiba para el despliegue hasta el día de culminación del repliegue, en el horario que la GGE determine, para las coordinaciones y seguimiento operativo del servicio.
- j. Para los servicios de despliegue y repliegue del material de sufragio de Lima Metropolitana y Callao, por cada una de las 18 rutas (aproximadamente) de la Etapa N°3, y establecidas por la GGE en los cronogramas para estos servicios, el proveedor enviará una (01) unidad de transporte por ruta las cuales deberán tener una capacidad de carga mayor en un 30% como mínimo al peso y/o volumen a transportar, de acuerdo al peso y volumen aproximado según se indique por la ONPE y de acuerdo a las características que se indican en el numeral 6, ítem Vehículos, literal b. ONPE asignará las rutas correspondientes a cada una (01) de las unidades de transporte.
- k. Así mismo, el postor deberá presentar los siguientes cuadros en formato impreso y remitir en digital (Excel) al área usuaria:

VEHICULO

ITEM	PLACA	N° TARJETA DE PROPIEDAD	MODELO	AÑO FABRICACIÓN	CAPACIDAD (PESO NETO)	CAPACIDAD (VOLUMEN NETO)	CANT. PAPELITA	SOAT	REVISIÓN TÉCNICA
1									

CONDUCTOR

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NUM. LICENCIA	CATEGORÍA LIC.	FECHA DE EXPIRACIÓN DE LICENCIA	SETR	CANT. PAPELETAS (GRAVÉS)	TELÉFONO
1								

ESTIBADOR

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SETR

16

16 Después de evaluar, el área usuaria acoge la observación y determina suprimir este requisito en respuesta a la observación N° 6 realizada por la empresa MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C. - MULTISERVICIOS L Y R S.A.C. en el literal u.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	6 de 31	

1			
---	--	--	--

VEHÍCULOS:

- Las unidades de transporte que se asignen, deberán cumplir con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Vehículos, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y demás normas legales referente al Transporte de Personas, Carga, Mercancías y Materiales Peligrosos, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Para la ejecución del servicio el proveedor asignará 20 vehículos aproximadamente; los cuales cubrirán las rutas terrestres, aéreas y de contingencia por cada etapa. Estos deberán ser camiones o camionetas tipo furgón cerrados, además, deberán tener una capacidad de carga mayor en un 30% como mínimo al peso y/o volumen a transportar, según se indica en los cuadros N° 1, 2, 3 y 4 (para el interior del país, Lima Metropolitana y/o Callao).
- Las unidades de transporte **no deben tener orden de captura vigente**.



CONDUCTORES:

- Los conductores asignados a las unidades de transporte, deberán cumplir con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Vehículos, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y demás normas legales referente al Transporte de Personas, Carga, Mercancías y Materiales Peligrosos, emitidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Los conductores deberán contar con DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros), licencia de conducir de la categoría correspondiente al vehículo asignado, récord de papeletas, declaración jurada – **FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19 vigente (no mayor 7 días), carnet de vacunación con las dosis correspondientes y SCTR**. Cabe precisar que dicha documentación debe estar vigente, los cuales deberán ser presentados a la suscripción del contrato.
- El conductor deberá acreditar dos (2) años de experiencia con certificado, constancia de trabajo o copia de prestación de servicio. Sin embargo, se considerará un (1) año siempre y cuando el conductor acredite con declaración jurada la experiencia de manejo en rutas al interior del país, como mínimo en 5 destinos incluidos en los cuadros 1A y 1B, dichas unidades de transporte deben ser de tipo furgón u otros vehículos de categoría superior.



AÉREO:

- El material electoral e implementos electorales correspondientes a las ORC Madre de Dios e Iquitos se enviarán vía aérea.
- El proveedor deberá garantizar la seguridad en el envío aéreo, para ello deberá contar con custodia policial (coordinado por la ONPE) en el punto de despacho y de recepción. Adicionalmente, deberá garantizar el cuidado en el manipuleo del material electoral e implementos electorales durante la estiba y desestiba.
- El recojo por parte del proveedor del material electoral e implementos electorales se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.
- En el servicio de despliegue y repliegue de material electoral e implementos electorales (Cuadros 2B y 4B), el proveedor asignará para la Etapa N°2: una (01) unidad de transporte en la ciudad de origen (Lima Metropolitana y/o Callao) y una (01) unidad de transporte por cada ORC en la ciudad de destino (interior del país), así como, para la ETAPA N° 4: una (01) unidad de transporte en la ciudad de origen (interior del país) y una (01) unidad de transporte

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	7 de 31	

en la ciudad de destino (Lima Metropolitana y/o Callao) de acuerdo a la carga que deba transportarse. Estas cifras podrían variar de acuerdo a la programación que realice la GGE).

- e. Para el caso del despliegue desde el aeropuerto del lugar de destino (zona selva) hacia la ORC, se podrá hacer uso de unidades tipo baranda y/o carrocería multipropósito, que deberán contar con protección impermeable que no permita filtraciones y que proteja el material electoral e implementos electorales a transportar.
- f. Para cada servicio de despliegue y repliegue del material de sufragio e implementos electorales de las ORC Madre de Dios e Iquitos, o las que pudieran implementarse por cualquier situación de contingencia, el proveedor **deberá incluir en su propuesta los costos de los pasajes aéreos de ida y retorno en el despliegue y de ida y retorno en el repliegue, así como, los respectivos impuestos por concepto del TUUA**, para el personal de la GGE que acompañará el material de sufragio e implementos electorales (viajará 01 comisionado de la GGE por cada ORC, por lo tanto, los pasajes aéreos deben cubrir cada tramo de desplazamiento del Comisionado de la GGE, tantas veces sea necesario para desplegar y repliegue el material de sufragio e implementos electorales a cada ORC y desde cada ORC, respectivamente, incluidos los pasajes de retorno a la ciudad de Lima finalizado el despliegue, así como también, para el desplazamiento hacia la ciudad de sede de la ORC para el inicio del repliegue).



ESTIBADORES:

- a. El proveedor deberá garantizar la presencia de los estibadores para la carga y descarga de las unidades de transporte durante la ejecución del servicio.
- b. Los estibadores deberán contar con DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros), Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) y declaración jurada – **FICHA SINTOMATOLÓGICA COVID-19 vigente (no mayor 7 días) y carnet de vacunación con las dosis respectivas**. Cabe precisar que dicha documentación deba estar vigente.
- c. El recojo por parte del proveedor del Material Electoral, EIE e implementos, se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.



ETAPA N°1:

SERVICIO DE DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS Y OFICINAS DISTRITALES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.

- El proveedor se encargará de la carga y descarga del material, EIE y otros. Asignará dos (02) estibadores por cada unidad vehicular en el lugar de origen del despliegue y dos (02) estibadores en cada lugar de destino de cada ruta.
- Dos (02) días antes del inicio de la estiba el proveedor presentará a la GGE la relación de los estibadores que realizarán la carga, incluyendo los números de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros). Para efectos de la conformidad del servicio una vez culminada la prestación, el proveedor entregará a la GGE fotocopia de DNI vigente de los estibadores (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente (para ciudadanos extranjeros). Los conductores no podrán efectuar la labor de estibadores.
- **Para la carga diaria** de las unidades que trasladarán el material, implementos y EIE para el despliegue de la presente etapa, el proveedor pondrá a disposición de la GGE **la cantidad de estibadores** que permita la carga simultánea de las unidades, lo cual será indicado **en la notificación**. Este grupo de estibadores podrán atender por lo menos cinco (05) unidades

17

17 Después de evaluar, el área usuaria acoge la observación parcialmente e incorpora lo señalado en el punto 2 en respuesta a la observación realizada por la empresa JACQUELINE ALEJANDRA RUIZ PAETAN ASESORES & CONSULTORES S.A.C. en la observación N°49

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 - BASES INTEGRADAS

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	8 de 31	

vehiculares simultáneamente, de los cuales dos (02) estibadores serán asignados para la carga de cada unidad vehicular.

- Culminado el despliegue de esta etapa, el proveedor entregará a la GGE la relación de estibadores que han efectuado la descarga del Material Electoral, EIE e implementos, en cada uno de los destinos que forman parte de las rutas, incluyendo fotocopia de DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente (para ciudadanos extranjeros).
- La **carga** del Material Electoral, EIE e Implementos, se realizará en el local de la GGE (ONPE) ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao y la **descarga** se efectuará en las sedes de las ORC del interior del país y Oficinas distritales de Lima Metropolitana y/o Callao.
- El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC para el transporte de mercadería en general a nivel nacional. Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.



Firmado digitalmente por: GARCÉS
 HERNÁNDEZ, Juan Antonio F-40
 2022/02/22 15:58:58
 Número de serie: 1
 Fecha: 20.02.2022 15:21:40 -05:00

CUADRO N° 1

**1A: PARA EL DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS, PARA SIMULACRO DE
 CÓMPUTO HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS Y OFICINAS DISTRITALES DE LIMA
 METROPOLITANA Y CALLAO - TERRESTRE**

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ORC DEL
 INTERIOR DEL PAÍS, LIMA METROPOLITANA Y CALLAO)

RUTA	NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO KG	VOLUMEN M3
1	DRC CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	1,231.42	2.901
	DRC CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	631.88	1.578
Total 1				1,863.31	4.479
2	DRC AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	1,060.58	2.484
	DRC ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	658.38	1.572
	DRC CUSCO	CUSCO	WANCHAY	1,261.99	2.986
Total 2				2,980.95	7.042
3	DRC AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	944.62	2.223
	DRC PUNO	PUNO	PUNO	1,333.39	3.080
Total 3				2,278.01	5.303
4	PUNTO FOCAL PASCO	PASCO	YANACANCHA	393.49	0.975
	DRC HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	1,459.19	3.186
	DRC PUCALLPA	UCAYALI	CALLERIA	365.98	0.907
Total 4				2,218.66	5.068
5	DRC HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	1,358.63	2.953
	PUNTO FOCAL HUANCVELICA	HUANCVELICA	ASCENSION	702.16	1.726
Total 5				2,060.79	4.679
6	PUNTO FOCAL CAÑETE	LIMA	CAÑETE	415.55	0.917
	DRC ICA	ICA	ICA	874.13	1.899
	PUNTO FOCAL MOQUEGUA	MOQUEGUA	MOQUEGUA	213.58	0.544



Firmado digitalmente por: GARCÉS
 HERNÁNDEZ, Juan Antonio F-40
 2022/02/22 15:58:58
 Número de serie: 1
 Fecha: 20.02.2022 15:21:40 -05:00

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 – BASES INTEGRADAS

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO		Código:	FM24-GAD/LOG
			Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Fecha de aprobación:	07/02/2022
			Página:	9 de 31

	ORC TACNA	TACNA	TACNA	474.17	1.136
	Total 6			1,977.43	4,496
7	PUNTO FOCAL SANTA	ANCASH	SANTA	602.29	1.450
	ORC TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	1,391.94	3.156
	Total 7			1,994.23	4,606
8	ORC CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	694.94	1.503
	ORC PIURA	PIURA	CASTILLA	1,608.18	3.343
	PUNTO FOCAL TUMBES	TUMBES	TUMBES	455.79	1.054
	Total 8			2,758.91	5,910
9	ORC TARAPOTO	SAN MARTIN	TARAPOTO	1,045.02	2.443
	Total 9			1,045.02	2,443
10	ORC LIMA	LIMA	HUAYARA	1,003.92	2.170
	ORC HUAYARA	ANCASH	HUAYARA	1,367.87	3.174
	Total 10			2,371.79	5,344
11	PUNTO FOCAL LIMA METROPOLITANA	LIMA	JESUS MARIA	1,925.52	3.772
	PUNTO FOCAL CALLAO	CALLAO	CALLAO	425.79	1.025
	Total 11			2,351.31	4,797
	TOTAL GENERAL			25,900.40	54,167

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.



Entidad de Administración P1-ONPE
 Calle José P. Ruiz Arce 1100
 01000 Lima, Perú
 Teléfono: 011 422 0000
 Fax: 011 422 0001



Entidad de Administración P1-ONPE
 Calle José P. Ruiz Arce 1100
 01000 Lima, Perú
 Teléfono: 011 422 0000
 Fax: 011 422 0001

Las rutas que dentro de su composición incluyan más de un departamento de acuerdo a la necesidad de ONPE, podrían separarse en unidades individuales por cada departamento para garantizar la entrega oportuna del material electoral y equipos. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al proveedor del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	10 de 31

**1B: PARA EL DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS, PARA SIMULACRO DE
 CÓMPUTO HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS Y OFICINAS DISTRITALES DE LIMA
 METROPOLITANA Y CALLAO - AÉREO**

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ORC DEL
 INTERIOR DEL PAIS)

RUTA	NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO KG	VOLUMEN M3
1A	PUNTO FOCAL MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	207.30	0.595
Total 1A				207.30	0.595
2A	ORC IQUITOS	LORETO	IQUITOS	1,157.61	2.574
Total 2A				1,157.61	2.574
TOTAL GENERAL				1,364.91	3.169

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

ETAPA N°2:

**DESPLIEGUE DEL MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL
 PAÍS**

- El proveedor se encargará de la carga y descarga del material, implementos electorales y otros para sufragio. Asignará **dos (02) estibadores por cada unidad** vehicular en el lugar de origen del despliegue y dos (02) estibadores en cada lugar de destino de cada ruta.
- Dos (02) días antes del inicio de la estiba el proveedor presentará a la GGE la relación de los estibadores que realizarán **la carga**, incluyendo los números de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros). Para efectos de la conformidad del servicio una vez culminada la prestación, el proveedor entregará a la GGE fotocopia de los DNI vigente de los estibadores (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros). Los conductores no podrán efectuar la labor de estibadores.
- **Para la carga diaria** de las unidades que trasladarán el material electoral e implementos electorales para el despliegue de la presente etapa, el proveedor pondrá a disposición de la GGE **la cantidad de estibadores** que permita la carga simultánea de las unidades, lo cual será indicado **en la notificación**. Este grupo de estibadores podrán atender por lo menos cinco (05) unidades vehiculares simultáneamente, de los cuales dos (02) estibadores serán asignados para la carga de cada unidad vehicular.
- Culinado el despliegue de esta etapa, el proveedor entregará a la GGE la relación de estibadores que han efectuado **la descarga** del material e implementos electorales para Sufragio en cada uno de los destinos que forman parte de las rutas, incluyendo fotocopia de los DNI vigente de los estibadores (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros).
- La carga del material e implementos electorales para Sufragio se realizará en el local de la GGE (ONPE) ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao y la descarga se efectuará en las sedes de las ORC del interior del país.
- El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC para el transporte de mercadería en general a nivel nacional. Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.



Presidencia Regional de la GGE
 SAN CARLOS DE IDIAZABAL
 Calle 15 de Agosto 1500
 Teléfono: 221321122 15, 21, 40, 405113



Presidencia Regional de la GGE
 SAN CARLOS DE IDIAZABAL
 Calle 15 de Agosto 1500
 Teléfono: 221321122 15, 21, 40, 405113

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 – BASES INTEGRADAS

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	11 de 31	

CUADRO N°2

**2-A: PLAN DE RUTAS PARA EL DESPLIEGUE DEL MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE HACIA LAS ORC
 DEL INTERIOR DEL PAÍS – TERRESTRE**

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ORC DEL
 INTERIOR DEL PAÍS)

RUTA	NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO KG	VOLUMEN M3
1	ORC CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	5,442.99	26.133
	ORC CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	2,912.49	11.956
Total 1				8,355.48	38.089
2	ORC AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	3,633.59	16.804
	ORC ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	2,594.16	12.306
Total 2				6,227.75	29.110
3	ORC CUSCO	CUSCO	WANCHAY	7,336.15	34.947
Total 3				7,336.15	34.947
4	ORC AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	5,693.11	21.689
	ORC PUNO	PUNO	PUNO	6,419.28	27.694
Total 4				12,112.39	49.383
5	PUNTO FOCAL PASCO	PASCO	YANACANCHA	1,910.90	7.466
	ORC HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	4,923.52	25.265
	ORC PUCALLPA	UCAYALI	CALLERIA	2,502.33	10.234
Total 5				9,336.75	42.965
6	ORC HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	7,773.56	30.407
	PUNTO FOCAL HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	ASCENSION	2,821.56	12.117
Total 6				10,595.12	42.524
7	PUNTO FOCAL CAÑETE	LIMA	CAÑETE	1,671.33	6.697
	ORC ICA	ICA	ICA	4,036.01	16.113
	PUNTO FOCAL MOQUEGUA	MOQUEGUA	MOQUEGUA	1,480.91	5.554
	ORC TACNA	TACNA	TACNA	2,893.46	11.307
Total 7				10,081.71	41.671
8	PUNTO FOCAL SANTA	ANCASH	SANTA	3,410.08	13.240
	ORC PIURA	PIURA	CASTILLA	7,916.71	31.638
Total 8				11,326.79	44.878
9	ORC CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	3,644.55	14.899
	PUNTO FOCAL TUMBES	TUMBES	TUMBES	2,382.01	8.542
Total 9				6,026.56	23.441
10	ORC TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	9,337.85	38.410



Firmado digitalmente por [Firma]
 SANCHEZ JUAN ALBERTO PASC
 20221073601.pdf
 Fecha: 23/02/2022 15:27:40 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA
 HERNANDEZ GUSTAVO ANTONIO PASC
 20221073601.pdf
 Fecha: 23/02/2022 15:37:40 -05:00

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 - BASES INTEGRADAS

	FORMATO		Código:	FM24-GAD/LOG
			Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Fecha de aprobación:	07/02/2022
			Página:	12 de 31

Total 10			9,337.85	38,410
11	ORC TARAPOTO	SAN MARTIN TARAPOTO	5,069.06	21,090
Total 11			5,069.06	21,090
12	ORC LIMA	LIMA HUAURA	4,721.95	21,154
	ORC HUARAZ	ANCASH HUARAZ	5,217.30	22,492
Total 12			9,939.25	43,646
TOTAL GENERAL			105,744.86	450,154

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.



Formato digitalizado por GAD/LOG
 07/02/2022 15:31:56 - 15:31:56
 Modulo: GGE Y B
 Fecha: 23/02/2022 15:31:56

Las rutas que dentro de su composición incluyen más de un departamento de acuerdo a la necesidad de ONPE, podrían separarse en unidades individuales por cada departamento para garantizar la entrega oportuna del material electoral y equipos. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al proveedor del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

2-B: PLAN DE RUTAS PARA EL DESPLIEGUE DEL MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS - AÉREO

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS

RUTA	NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO KG	VOLUMEN M3
1A	PUNTO FOCAL MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	953.09	4.615
Total 1A				953.09	4.615
2A	ORC IQUITOS	LORETO	IQUITOS	5,562.65	28.190
Total 2A				5,562.65	28.190
TOTAL GENERAL				6,515.73	32.804

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

ETAPA N°3:

DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

CARGA Y DESCARGA PARA EL DESPLIEGUE

- El proveedor se encargará de la carga y descarga del material, implementos y EIE para Sufragio. Asignará **dos (02) estibadores para la carga** por cada unidad vehicular en el lugar de origen del despliegue y **dos (02) estibadores para la descarga** en cada lugar de destino de cada ruta.
- Dos (02) días antes del inicio de la carga y descarga el proveedor presentará a la GGE la relación de los estibadores que realizarán estas actividades, incluyendo los números de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros). Para efectos de la conformidad del servicio una vez culminada la prestación, el proveedor entregará a la GGE fotocopia de los DNI vigente de los estibadores (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente (para ciudadanos extranjeros). Los conductores no podrán efectuar la labor de estibadores.
- Para la carga diaria** de las unidades que trasladarán el material, implementos y EIE de Sufragio para el despliegue de la presente etapa, el proveedor pondrá a disposición de la GGE **la cantidad de estibadores** que permita la carga simultánea de las unidades, en el local de la GGE (ONPE) ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao, lo cual será

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	13 de 31	

indicado **en la notificación**. Este grupo de estibadores podrán atender por lo menos 05 unidades vehiculares simultáneamente, de los cuales dos (02) estibadores serán asignados para la carga de cada unidad vehicular.

- Para la **descarga** los dos (02) estibadores deben apersonarse a cada uno de los locales de votación asignados a cada ruta.
- La carga del material, implementos y EIE de Sufragio se realizará en el local de la GGE (ONPE) ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao y la descarga se efectuará en cada uno de los locales de votación de Lima Metropolitana y/o Callao que se asignarán para el proceso electoral.

CARGA Y DESCARGA PARA EL REPLIEGUE

- El proveedor se encargará de la carga y descarga del material, documentación, implementos y EIE de Sufragio. **Asignará dos (02) estibadores para la carga** en cada lugar de repliegue por ruta y **dos (02) estibadores para la descarga** en el lugar de destino por cada unidad vehicular.
- Dos (02) días antes del inicio de la carga y descarga el proveedor presentará a la GGE la relación de los estibadores que realizarán estas actividades, incluyendo los números de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros). Para efectos de la conformidad del servicio una vez culminada la prestación, el proveedor entregará a la GGE fotocopia de los DNI vigente de los estibadores (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente (para ciudadanos extranjeros). Los conductores no podrán efectuar la labor de estibadores.
- Para la **carga** los dos (02) estibadores deben apersonarse a disposición en los locales de votación asignados a cada ruta.
- Para la **descarga** diaria de las unidades que trasladarán el material de sufragio, implementos electorales y EIE para el repliegue de la presente etapa, el proveedor pondrá a disposición de la GGE **la cantidad de estibadores** que permita la carga simultánea de las unidades, en el local de la GGE (ONPE) ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao, lo cual será indicado **en la notificación**. Este grupo de estibadores podrán atender por lo menos 05 unidades vehiculares simultáneamente, de los cuales dos (02) estibadores serán asignados para la descarga de cada unidad vehicular.
- La carga del material, documentación, implementos y EIE de Sufragio se realizará en cada uno de los locales de votación de Lima Metropolitana y/o Callao que se asignarán para el proceso electoral y la descarga se efectuará en el local de la GGE (ONPE) ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.



Formato digitalizado por: P11ANGL
 SANCHEZ Juan Antonio P112
 2022/02/03 10:58
 Modos: Dig y B
 Fecha: 2022/02/03 10:58:40 AM



Formato digitalizado por: CAROLLA
 HERNANDEZ Rocio Mercedes P142
 2022/02/03 10:58
 Modos: Dig y B
 Fecha: 2022/02/03 10:57:40 AM

CUADRO N°3

3-A: PLAN DE RUTAS PARA EL DESPLIEGUE DE MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (*)

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE HACIA LOS LOCALES DE VOTACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO)

NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	TOTAL SUF (PESO KG)	TOTAL SUF (VOL M3)
PUNTO FOCAL CALLAO	CALLAO	5,484.33	20.628
PUNTO FOCAL LIMA METROPOLITANA	LIMA	24,715.50	90.150
TOTAL GENERAL		30,199.83	110.778

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque puedan ser susceptibles de variación.

(*) Nota: Se considera la distribución de refrigerios a todos los locales de votación. Para los destinos de Lima Metropolitana y Callao, el material se entregará a cada local de votación. El material, equipos y documentación electoral deberán distribuirse dentro de los dos días anteriores al proceso electoral. Los distritos que comprenden Lima Metropolitana y Callao están incluidos en los Cuadros anexos.

 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	14 de 31	

3-B: PLAN DE RUTAS PARA EL REPLIEGUE DE MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

(DESDE LOS LOCALES DE VOTACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO HACIA EL LOCAL DE LA GGE)

NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	TOTAL REP (PESO KG)	TOTAL REP (VOL M3)
PUNTO FOCAL CALLAO	CALLAO	4,248.33	17.756
PUNTO FOCAL LIMA METROPOLITANA	LIMA	19,417.50	77.841
TOTAL GENERAL		23,665.83	95.597

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.



Procedimiento simplificado por ONPE
 2022-01-03-001
 2022-01-03-001
 2022-01-03-001
 2022-01-03-001

ETAPA N°4:

REPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS, DESDE LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS, LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

- El proveedor se encargará de la carga y descarga del material e implementos de sufragio. Asignará **dos (02) estibadores para la carga** en cada lugar del repliegue y **dos (02) estibadores para la descarga** en el lugar de destino por cada unidad vehicular.
- Dos (02) días antes del inicio de la carga y descarga el proveedor presentará a la GGE la relación de los estibadores que realizarán estas actividades, incluyendo los números de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros). Para efectos de la conformidad del servicio una vez culminada la prestación, el proveedor entregará a la GGE fotocopia de los DNI vigente de los estibadores (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente (para ciudadanos extranjeros). Los conductores no podrán efectuar la labor de estibadores.
- Para la **descarga** diaria de las unidades que trasladarán el material e implementos de sufragio para el repliegue de la presente etapa, el proveedor pondrá a disposición de la GGE **la cantidad de estibadores** que permita la carga simultánea de las unidades, lo cual será indicado **en la notificación**. Este grupo de estibadores podrán atender por lo menos 05 unidades vehiculares simultáneamente, de los cuales dos (02) estibadores serán asignados para la descarga de cada unidad vehicular.
- La carga del material e implementos de sufragio y EIE se realizará en las sedes de las ORC del interior del país u Oficinas distritales de Lima Metropolitana y Callao y la descarga se efectuará en el local de la GGE (ONPE) ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.

CUADRO N° 4

4-A: PLAN DE RUTAS PARA EL REPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS, DESDE LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS, LIMA METROPOLITANA Y CALLAO – TERRESTRE

(DESDE LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS Y DE LAS ORC DE LIMA Y CALLAO HACIA EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO)

RUTA	NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO KG	VOLUMEN M3
1	ORC CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	3,108.79	13.618
	ORC CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	5,954.27	29.072
Total 1				9,063.06	42.690
2	ORC ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	2,806.14	13.566

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 – BASES INTEGRADAS

	FORMATO		Código:	FM24-GAD/LOG
			Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		Fecha de aprobación:	07/02/2022
			Página:	15 de 31



Formado digitalmente con FIEL (Firma Electrónica Interoperable)
 2022/02/22 10:21:40 -05:00
 Fecha: 22/02/2022 10:21:40 -05:00



Formado digitalmente con FIEL (Firma Electrónica Interoperable)
 2022/02/22 10:21:40 -05:00
 Fecha: 22/02/2022 10:21:40 -05:00

	ORC AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	3,944.05	18,575
	Total 2			6,750.19	32,141
3	ORC CUSCO	CUSCO	WANCHAY	7,745.54	37,782
	Total 3			7,745.54	37,782
4	ORC PUNO	PUNO	PUNO	6,674.94	30,130
	ORC AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	5,853.40	24,282
	Total 4			12,528.34	54,412
5	ORC PUCALLPA	UCAYALI	CALLERIA	2,551.28	11,240
	ORC HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	5,309.17	26,925
	PUNTO FOCAL PASCO	PASCO	YANACANCHA	2,025.10	8,649
	Total 5			9,885.55	46,814
6	PUNTO FOCAL HUANCAMELICA	HUANCAMELICA	ASCENSION	3,029.97	13,660
	ORC HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	8,027.79	33,949
	Total 6			11,057.76	47,609
7	ORC TACNA	TACNA	TACNA	2,948.17	12,422
	PUNTO FOCAL MOQUEGUA	MOQUEGUA	MOQUEGUA	1,527.83	6,373
	ORC ICA	ICA	ICA	4,284.53	18,399
	PUNTO FOCAL CAÑETE	LIMA	CAÑETE	1,810.36	9,371
	Total 7			10,568.89	46,565
8	ORC PIURA	PIURA	CASTILLA	8,261.15	35,377
	PUNTO FOCAL SANTA	ANCASH	SANTA	3,505.93	14,756
	Total 8			11,767.08	50,133
9	PUNTO FOCAL TUMBES	TUMBES	TUMBES	2,472.42	9,890
	ORC CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	3,880.07	17,044
	Total 9			6,352.49	26,924
10	ORC TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	9,553.05	41,921
	Total 10			9,553.05	41,921
11	ORC TARAPOTO	SAN MARTIN	TARAPOTO	5,382.56	23,791
	Total 11			5,382.56	23,791
12	ORC HUARAZ	ANCASH	HUARAZ	5,575.58	25,052
	ORC LIMA	LIMA	HUALIRA	4,977.58	22,995
	Total 12			10,553.16	48,047
	TOTAL GENERAL			111,207.67	498,829

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

Las rutas que dentro de su composición incluyan más de un departamento, de acuerdo a la necesidad de la ONPE, podrían separarse en unidades individuales por cada departamento para garantizar la entrega oportuna del material electoral e implementos. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al proveedor del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	16 de 31	

**4-B: PLAN DE RUTAS PARA EL REPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS,
 DESDE LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS, LIMA METROPOLITANA Y CALLAO – AÉREO**

(DESDE LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAIS HACIA EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA
 METROPOLITANA Y/O CALLAO)

RUTA	NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO KG	VOLUMEN M3
1A	PUNTO FOCAL MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	1,056.78	5.263
Total 1A				1,056.78	5.263
2A	ORC IQUITOS	LORETO	IQUITOS	5,726.40	29.098
Total 2A				5,726.40	29.098
TOTAL GENERAL				6,783.18	34.361

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

CUADRO N°5

N°	ZONA	DEPARTAMENTO
1	NORTE	TUMBES
2		PIURA
3		LAMBAYEQUE
4		LA LIBERTAD
5		ANCASH
6	CENTRO	APURIMAC
7		AYACUCHO
8		HUANCAVELICA
9		JUNIN
10		PASCO
11	HUANUCO	
12	SUR	ICA
13		AREQUIPA
14		MOQUEGUA
15		TACNA
16	NOR ORIENTE	AMAZONAS
17		SAN MARTIN
18		CAJAMARCA
19		LORETO
20		UCAYALI
21	SUR ORIENTE	CUSCO
22		PUNO
23		MADRE DE DIOS



Procedimiento de Selección por Puntos
 2022-02-02 Juan Roberto Pizarro
 2022-02-02 14:30:00
 Modulo: Dey N° 07
 Fecha: 22/02/2022 14:30:00



Procedimiento de Selección por Puntos
 2022-02-02 Juan Roberto Pizarro
 2022-02-02 14:30:00
 Modulo: Dey N° 07
 Fecha: 22/02/2022 14:30:00

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	17 de 31	

CUADRO N°6

DISTRITOS QUE COMPRENDE LIMA METROPOLITANA

N°	DISTRITO	N°	DISTRITO	N°	DISTRITO
1	LIMA	16	JESUS MARIA	31	PUENTE PIEDRA
2	CHORRILLOS	17	SAN MIGUEL	32	ATE
3	SAN JUAN DE LURIGANCHO	18	PACHACAMAC	33	SANTA MARIA DEL MAR
4	BREÑA	19	LOS OLIVOS	34	SAN MARTIN DE PORRES
5	MAGDALENA DEL MAR	20	SANTIAGO DE SURCO	35	CHACLACAYO
6	SAN LUIS	21	PUCUSANA	36	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
7	LA VICTORIA	22	ANCON	37	SANTA ROSA
8	PUEBLO LIBRE	23	SURQUILLO	38	LA MOLINA
9	CIENEGUILLA	24	PUNTA HERMOSA	39	VILLA EL SALVADOR
10	LINCE	25	CARABAYLLO	40	INDEPENDENCIA
11	SAN ISIDRO	26	SAN BORJA	41	LURIGANCHO
12	SAN JUAN DE MIRAFLORES	27	PUNTA NEGRA	42	MIRAFLORES
13	RIMAC	28	COMAS	43	EL AGUSTINO
14	BARRANCO	29	SANTA ANITA		
15	LURIN	30	SAN BARTOLO		

CUADRO N°7

DISTRITOS QUE COMPRENDE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

N°	DISTRITO
1	BELLAVISTA
2	CALLAO
3	CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
4	LA PERLA
5	LA PUNTA
6	VENTANILLA
7	MI PERU

CUADRO N°8

DISTRITOS QUE COMPRENDE LIMA METROPOLITANA

N°	ZONA	DISTRITO
1	LIMA NORTE	ANCON
2		CARABAYLLO
3		COMAS
4		INDEPENDENCIA
5		LOS OLIVOS
6		PUENTE PIEDRA
7		RIMAC
8		SAN MARTIN DE PORRES
9	SANTA ROSA	
10	LIMA CENTRO	BREÑA



Formado digitalmente por: P144024
 GABRIEL Z. JARA GUTIERREZ FLORES
 DNI: 70120295
 Fecha: 22.02.2022 10:21:40 -05:00



Formado digitalmente por: GAD/LOG
 ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ FLORES
 DNI: 70120295
 Fecha: 22.02.2022 10:21:50 -05:00

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 - BASES INTEGRADAS

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	18 de 31	



Procedimiento simplificado por PLANEO
 SANCHEZ Juan Enrique PAU
 0199797625 (ext)
 Móvil: 984 7 97 97
 Fax: 2225 2022 (ext) 41-42-43



Procedimiento simplificado por PLANEO
 MEDALDO Gonzalo Armando PAU
 0199797625 (ext)
 Móvil: 984 7 97 97
 Fax: 2225 2022 (ext) 41-42-43

11		JESUS MARIA
12		LIMA
13	LIMA SUR	LURIN
14		PACHACAMAC
15		PUCUSANA
16		PUNTA HERMOSA
17		PUNTA NEGRA
18		SAN BARTOLO
19		SAN JUAN DE MIRAFLORES
20		SANTA MARIA DEL MAR
21		VILLA EL SALVADOR
22		VILLA MARIA DEL TRIUNFO
23	LIMA ESTE	ATE
24		CHACACAYO
25		CIENEGUILLA
26		EL AGUSTINO
27		LURIGANCHO
28		SAN JUAN DE LURIGANCHO
29		SANTA ANITA
30	LIMA OESTE	BARRANCO
31		CHORRILLOS
32		LA MOLINA
33		LA VICTORIA
34		LINCE
35		MAGDALENA DEL MAR
36		MIRAFLORES
37		PUEBLO LIBRE
38		SAN BORJA
39		SAN ISIDRO
40	SAN LUIS	
41	SAN MIGUEL	
42	SANTIAGO DE SURCO	
43	SURQUILLO	
44	CALLAO	BELLAVISTA
45		CALLAO
46		CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
47		LA PERLA
48		LA PUNTA
49		VENTANILLA
50	MIL PERU	

7. PROTOSCOLOS SANITARIOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El proveedor deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- El proveedor deberá cumplir con las medidas de seguridad de salud establecidas en el Plan para vigilancia, prevención y control del COVID - 19, en el ingreso a los locales de la Oficina Nacional de Procesos Electorales:
<https://www.onpe.gob.pe/madMarco-Legal/Resoluciones/PG-104-2020-GCPH.pdf>.
- La empresa declara conocer el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales aprobado mediante Resolución Jefatural N°000056-2017-J/ONPE, el cual está disponible en el portal web de ONPE:

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	19 de 31

(<https://www.onpe.gob.pe/transparencia/documentos-de-seguridad-y-salud/>).

- d. El proveedor deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del proveedor, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.
- e. El personal del proveedor deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, guantes de protección, pañuelos desechables, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo costo y responsabilidad del proveedor; implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la prestación.
- f. El personal del proveedor (conductores, copilotos, estibadores, representantes, entre otros), deberán acreditar mediante su carnet de vacunación (física y/o virtual) tener las dosis que correspondan, de las vacunas contra el COVID-19.
- g. El proveedor es responsable de la desinfección de la unidad de transporte en el local de ONPE previo a la revisión de la misma y/o estiba del material electoral, EIE e implementos, además, que su personal cumpla con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección diaria de su área de trabajo (mesas, escritorios, teclados, etc.), mantener la distancia de seguridad entre personas (de metro y medio), lavado de manos cuantas veces sea necesaria, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.
- h. Dada la propagación del COVID-19, el personal propuesto por el proveedor, para la realización de la prestación, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).
- i. El proveedor deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N°0301-2020-MTC/01 (ANEXO IV) Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en el transporte terrestre y ferroviario de carga y mercancías y actividades conexas de ámbito nacional.
- j. El personal del proveedor que realice la prestación deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado al inicio de la prestación y deberá ser actualizado permanentemente. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los 20 vehículos; los cuales cubrirán las rutas terrestres y de contingencia.
- b. Adjuntar copia del certificado o documento que acredite que las unidades de transporte asignadas al servicio, se encuentran inscritas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c. Adjuntar copia de la tarjeta de propiedad de las unidades de transporte asignadas al servicio.
- d. Adjuntar copia del SOAT vigente, de las unidades de transporte asignadas.
- e. Adjuntar copia de la Revisión Técnica aprobatoria y vigente, de cada una de las unidades de transporte asignadas para el presente servicio, salvo aquellas que por normativa expresa del MTC se encuentren excluidas.
- f. Entregar una **póliza** de transporte a nombre de la ONPE, la cual cubra el **material electoral** por robo por asalto, accidente del medio de transporte y terrorismo, ascendente a S/ 4,945,579.00 (cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y nueve con 00/100 soles), cuyo monto por cada etapa es el siguiente:



Formato digitalizado por: GARCÍA
 MEDALDO Darío Roberto P.A.U.
 2022/02/07 10:51 AM
 Oficina: Dpto. V. B.
 Fecha: 22.02.2022 10:51:40 -05:00



Formato digitalizado por: GARCÍA
 MEDALDO Darío Roberto P.A.U.
 2022/02/07 10:51 AM
 Oficina: Dpto. V. B.
 Fecha: 22.02.2022 10:51:40 -05:00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	20 de 31

- i) **ETAPA N°1:** S/ 0.00.
- ii) **ETAPA N°2:** S/ 2.053.546.00 (dos millones cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles).
- iii) **ETAPA N°3:** S/ 481,881.00 (cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles).
- iv) **ETAPA N°4:** S/ 2.410.152.00 (dos millones cuatrocientos diez mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles).



Formato desarrollado por PMA/IC
 01/03/2022 Versión: 01/03/2022 P-012
 01/03/2022 P-012
 Nueva Ley N° 17
 Fecha: 22/02/2022 15:21:40 -05:00

- g. Entregar una **póliza** de transporte a nombre de la ONPE, la cual cubra los **EIE** por robo por asalto, accidente del medio de transporte y terrorismo, ascendente a S/ 46,833,442.00 (cuarenta y seis millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), cuyo monto por cada etapa es el siguiente:

- i) **ETAPA N°1:** S/ 1.973.976.00 (un millón novecientos setenta y tres mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles).
- ii) **ETAPA N°2:** S/ 16.965.516.00 (dieciséis millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos dieciséis con 00/100 soles).
- iii) **ETAPA N°3:** S/ 3,837,615.00 (tres millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos quince con 00/100 soles).
- iv) **ETAPA N°4:** S/ 24,056,335.00 (veinticuatro millones cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco con 00/100 soles).

- h. El contratista deberá acreditar la experiencia mínima de dos (2) años de sus conductores, con certificado, constancia de trabajo o copia de prestación de servicio. Sin embargo, se considerará un (1) año siempre y cuando el conductor acredite con declaración jurada que cuenta con la experiencia de manejo en rutas al interior del país, como mínimo en 5 destinos incluidos en los cuadros 1A y 1B, y que dichas unidades de transporte deben ser de tipo furgón u otros vehículos de categoría superior, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 6 / CONDUCTORES / literal C, de los términos de referencia.

- i. El contratista deberá presentar copia simple del documento del Registro Nacional de Sanciones o el **Récord de Conductores** de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el cual se demuestre que a los conductores no se les haya aplicado ninguna papeleta de tránsito considerada muy grave dentro de los 12 meses anteriores a la firma del contrato, ni haber acumulado más de cuatro papeletas de tránsito consideradas graves en los últimos 12 meses anteriores a la firma del contrato.

- j. Copia simple del DNI y números telefónicos del representante del contratista ante la GGE, que se encargará de coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, el de su reemplazante en caso de ausencia del titular.

- k. Copia simple de la licencia de Conducir vigente, donde indique a qué categoría corresponde (la categoría mínima del conductor debe ser A1B, según corresponda al tipo de vehículo asignado al conductor).

- l. El personal del contratista que realice la prestación del servicio deberá presentar la copia del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión).

- m. Documento consignando el desagregado del costo del servicio por cada ruta, de acuerdo al siguiente cuadro que forma parte del presente término de referencia. Adicionalmente, deberá presentar precios unitarios desagregados.

18

18 Después de evaluar, el área usuaria acoge la observación N° 24 formulada por la empresa WALMO HOLDING S.A.C. y determina consignar en el literal l. El personal del contratista que realice la prestación del servicio deberá presentar la copia del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión).

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 – BASES INTEGRADAS

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	21 de 31	

DESAGREGADO DE COSTOS POR ETAPA DEL SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – EI 2022	
DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
ETAPA N°1: <u>Despliegue</u> de Material Electoral, EIE e Implementos, para Simulacro de cómputo hacia las ORC del interior del país y Oficinas distritales de Lima Metropolitana y Callao.	
ETAPA N°2: <u>Despliegue</u> del Material de sufragio y EIE hacia las ORC del interior del país.	
ETAPA N°3: <u>Despliegue</u> y <u>Repliegue</u> de Material de sufragio y EIE en Lima Metropolitana y Callao.	
ETAPA N°4: <u>Repliegue</u> del Material Electoral, EIE e Implementos, desde las ORC del interior del país, Lima Metropolitana y Callao.	
TOTAL, S/	



Formato digitalizado por PFM/ANP
 SEITE/ONPE, Jairo Alarcón PAB
 2020 193 2631 - 1078
 RUP/ANP, Day V. E.
 Fecha: 23/02/2022 15:27:42 -05:00

n. Además del cuadro precedente, el postor deberá consignar un cuadro por cada etapa y el desgajado del monto por cada una de las rutas de la etapa

DESAGREGADO DE COSTOS POR RUTA DEL SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – EI 2022						
RUTA	TIPO RUTA	ODPE / ORC	DEPARTAMENTO / SEDE	PRECIO POR Kg	TOTAL (Kg)	TOTAL RUTA S/
1	TERRESTRE					
2						
-						
-						
1A	AEREO					
2A						
-						
-						
TOTAL ETAPA N°					Kg.	S/



Formato digitalizado por PFM/ANP
 SEITE/ONPE, Jairo Alarcón PAB
 2020 193 2631 - 1078
 RUP/ANP, Day V. E.
 Fecha: 23/02/2022 15:31:50 -05:00

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original; para estos efectos, la Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido por parte del contratista. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Al día siguiente de suscrito el contrato, se suscribirá un acta entre la ONPE y el proveedor en el cual se establecerá el plazo de la ejecución del Servicio de despliegue y repliegue de material electoral, EIE y otros para simulacro de cómputo y sufragio – EI 2022.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 - BASES INTEGRADAS

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	22 de 31

SERVICIO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
ETAPA N°1: Despliegue de Material Electoral, EIE e Implementos, para Simulacro de cómputo hacia las ORC del interior del país y Oficinas distritales de Lima Metropolitana y Callao.	La fecha de inicio del servicio por cada etapa será remitida al proveedor con la notificación (vía correo electrónico o acta de notificación) y el cronograma, mínimo 02 días calendario antes del inicio de la estiba.	05 días calendario
ETAPA N°2: Despliegue del Material de sufragio y EIE hacia las ORC del interior del país.		06 días calendario
ETAPA N°3: Despliegue y Repliegue de Material de sufragio y EIE en Lima Metropolitana y Callao.		02 días calendario
ETAPA N°4: Repliegue del Material Electoral, EIE e Implementos, desde las ORC del interior del país, Lima Metropolitana y Callao.		11 días calendario


 Formado digitalmente por PFM001
 SAMP/MEZ Juan Antonio PAU
 2022/02/07 10:27 AM
 Motivo: 000138
 Fecha: 22.02.2022 10:27:40 -05:00

La GGE determinará las fechas de inicio y culminación de cada etapa del servicio, de acuerdo a la disposición del Material Electoral, EIE e Implementos, respectivos, y comunicará al proveedor mediante la entrega del cronograma correspondiente.

PARA EL SERVICIO DE DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS Y OFICINAS DISTRITALES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (ETAPA N°1):

- La comunicación al proveedor sobre la **asignación de unidades** de transporte para la carga del Material Electoral, EIE e Implementos, para simulacro de cómputo a Lima Metropolitana y Callao, será notificada **vía correo electrónico o acta de notificación con mínimo dos (02) días de anticipación del inicio de la estiba.**
- Asimismo, junto con la notificación, la GGE entregará al proveedor el "**cronograma de salida de rutas para Despliegue de Material Electoral, EIE e implementos, para Simulacro de cómputo hacia las ORC del interior del país y Oficinas distritales de Lima Metropolitana y Callao.**"
- La carga del material, implementos y EIE en los vehículos se realizará de acuerdo a la fecha señalada por la GGE (ONPE) en función a los destinos y a la disponibilidad de material, implementos y equipos a distribuir, durante el período que la ONPE determine. El proveedor deberá poner a disposición de la GGE (ONPE) las unidades para la carga del material, implementos y equipos en el horario que se indique en la comunicación cursada oportunamente al proveedor.
- El servicio de Despliegue de Material Electoral, EIE e Implementos, para Simulacro de cómputo hacia las ORC del interior del país y Oficinas distritales de Lima Metropolitana y Callao **se ejecutará en un plazo máximo de cinco (05) días calendario** para el despliegue a las ORC, de acuerdo al cronograma de salida de rutas para despliegue correspondiente. Este plazo será contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- Con el documento que se notifique al proveedor para la estiba y despliegue, se precisará las fechas programadas para estos traslados.
- **Cada ruta del interior del país** tendrá un plazo máximo para su ejecución de **96 horas**, sin que exceda el plazo máximo de cinco (05) días calendario de la presente etapa.
- **Cada ruta de Lima Metropolitana y/o Callao** tendrá un plazo máximo para su ejecución de **24 horas**, sin que exceda el plazo máximo de cinco (05) días calendario de la presente etapa.


 Formado digitalmente por GAD/LOG
 MEZAL/LOG Elvira Arce Pacheco PAU
 2022/02/07 10:27 AM
 Motivo: 000138
 Fecha: 22.02.2022 10:27:40 -05:00

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	23 de 31

PARA EL SERVICIO DE DESPLIEGUE DE MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS - (ETAPA N°2)

- La comunicación al proveedor sobre la asignación de unidades de transporte para la carga del material de sufragio y EIE hacia el interior del país, será notificada vía correo electrónico o acta de **notificación con mínimo dos (02) días de anticipación** del inicio de la estiba.
- Asimismo, junto con la notificación, la GGE entregará al proveedor el "*cronograma de salida de rutas para Despliegue del Material de sufragio y EIE hacia las ORC del interior del país*".
- La carga del material e implementos electorales para sufragio en los vehículos se realizará de acuerdo a la fecha señalada por la GGE (ONPE) en función a los destinos y a la disponibilidad de material e implementos a distribuir, durante el periodo que la ONPE determine. El proveedor deberá poner a disposición de la GGE (ONPE) las unidades para la carga del material e implementos en el horario que se indique en la comunicación cursada oportunamente al proveedor.
- El servicio de Despliegue del Material de sufragio y EIE hacia las ORC del interior del país se ejecutará en un **plazo máximo de seis (06) días calendario**, de acuerdo al cronograma de salida de rutas para despliegue. Este plazo será contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE) hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- Con el documento que se notifique al proveedor para la estiba y despliegue, se precisará las fechas programadas para estos traslados.
- **Cada ruta** tendrá un plazo máximo para su ejecución de **96 horas**, sin que exceda el plazo máximo de seis (06) días calendario de la presente etapa.



Formado digitalmente por: FRANCIS
 SANCHEZ Juan Antonio PASC
 2022/02/08 11:00:11 AM
 Número: 00000000000000000000
 Fecha: 23.03.2022 15:21:46 -05:00

PARA EL DESPLIEGUE DE MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO - ELECCIÓN AFILIADOS (ETAPA N°3)

- La comunicación al proveedor sobre la asignación de unidades de transporte para la carga del material, implementos y EIE de sufragio, será notificada vía correo electrónico o acta de **notificación con mínimo dos (02) días de anticipación** del inicio de la estiba.
- Asimismo, junto con la notificación, la GGE entregará al proveedor el "*cronograma de salida de rutas para despliegue del material de sufragio y EIE de Lima Metropolitana y Callao*".
- La carga del material, implementos y EIE de sufragio en los vehículos se realizará en función a los destinos y a la disponibilidad del material a distribuir, durante un periodo de dos (02) días calendario: **jueves 12 y/o viernes 13 de mayo de 2022**.
- El proveedor deberá poner a disposición de la GGE (ONPE) las unidades para la carga del material de sufragio y EIE, 12 horas previas a la estiba, para la verificación de unidades, en el horario que se indique en la notificación. La cantidad de vehículos que el proveedor deberá poner a disposición será comunicada oportunamente.
- **El servicio de despliegue** se realizará en un plazo máximo de dos (02) días calendario, de acuerdo al cronograma de despliegue correspondiente, contabilizados desde la salida de la primera unidad desde el local de la GGE (ONPE), hasta la llegada de la última unidad a su destino. La ONPE dispondrá en este cronograma la cantidad de viajes diarios que se establecerán en ese periodo, lo que será de cumplimiento obligatorio del proveedor.
- **Cada ruta** tendrá un plazo máximo para su ejecución de **24 horas**, sin que exceda el plazo máximo de dos (02) días calendario del servicio de despliegue de material de sufragio, implementos electorales y EIE en Lima Metropolitana y Callao.



Formado digitalmente por: FRANCIS
 SANCHEZ Juan Antonio PASC
 2022/02/08 11:00:11 AM
 Número: 00000000000000000000
 Fecha: 23.03.2022 15:21:46 -05:00

PARA EL REPLIEGUE DE MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO – ELECCIÓN AFILIADOS (ETAPA N°3)

- La comunicación al proveedor sobre la asignación de unidades de transporte para el repliegue de material, implementos y EIE de sufragio será notificada vía correo electrónico o acta de **notificación con mínimo dos (02) días de anticipación** del inicio de la estiba.

19

19 Después de evaluar, el área usuaria acoge la observación y determina reducir a un plazo máximo de 12 horas en el punto 10 en respuesta a la observación N° 8 realizada por la empresa MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.-MULTISERVICIOS L Y R

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	24 de 31	



Procedimiento de Adjudicación por Simplificada
 "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE"
 2022/07/26/2022
 Modulo: Uby V° B°
 Fecha: 23.03.2022 15:21:40 -05:00

- Asimismo, junto con la notificación, la GGE entregará al proveedor el "cronograma de salida de rutas para repliegue del material de sufragio y EIE de Lima Metropolitana y Callao".
- La carga del material, implementos y EIE de sufragio en los vehículos en el inicio de cada ruta, se realizará de acuerdo a la fecha señalada por la GGE (ONPE), durante un período máximo de dos (02) día calendario.
- **Domingo 15 de mayo de 2022:** El proveedor deberá poner a disposición de la GGE (ONPE) las unidades de transporte para la carga del material, implementos y EIE de sufragio en el horario que se le indique de acuerdo a la comunicación cursada oportunamente al proveedor.
- **El servicio de repliegue** se realizará en un plazo máximo de dos (02) días calendario, de acuerdo al cronograma de repliegue correspondiente, contabilizados desde la salida de la primera unidad desde los locales de votación de votación de Lima Metropolitana y/o Callao, hasta la llegada de la última unidad a la GGE (ONPE).
- **Cada ruta** tendrá un plazo máximo para su ejecución de **24 horas**, sin que exceda el plazo máximo de dos (02) días calendario del servicio de repliegue del material, implementos y EIE de sufragio de Lima Metropolitana y/o Callao.

PARA EL REPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS DESDE LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS, LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (ETAPA N°4)

- La comunicación al proveedor sobre la asignación de unidades de transporte para la carga del material e implementos electorales de sufragio será notificada vía correo electrónico o acta de notificación con mínimo dos (02) días de anticipación del inicio de la estiba.
- Asimismo, junto con la notificación, la GGE entregará al proveedor el "cronograma de salida de rutas para Repliegue del Material Electoral, EIE e Implementos, desde las ORC del interior del país, Lima Metropolitana y Callao".
- La carga del material de sufragio en los vehículos en el inicio de cada ruta, se realizará de acuerdo a las fechas señaladas por la GGE (ONPE) en función a los destinos y a la disponibilidad del material para repliegue, durante un período que ONPE determine. El proveedor deberá poner a disposición de la GGE (ONPE) las unidades de transporte para la carga del material de sufragio, en el horario que se indique en la comunicación cursada oportunamente al proveedor.
- **El servicio de repliegue** se realizará en un plazo máximo de once (11) días calendario, de acuerdo al cronograma de repliegue correspondiente.
- Este plazo será contabilizado desde la salida de la primera unidad desde los locales de las ORC, hasta la llegada de la última unidad a la GGE (ONPE).
- **Cada ruta** tendrá un plazo máximo para su ejecución de **96 horas**, sin que exceda el plazo máximo de once (11) días calendario de la presente etapa.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio deberá ejecutarse desde el local de la Gerencia de Gestión Electoral ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao hacia todas las sedes de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC), Oficinas distritales y locales de votación señalados anteriormente (despliegue y repliegue).

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber culminado la ejecución de cada etapa del servicio y de la recepción completa de los documentos de sustento. La Gerencia de Gestión Electoral emitirá la conformidad en cuatro (04) momentos:

- Primera conformidad correspondiente a la **Etapa N°1.**
- Segunda conformidad correspondiente a la **Etapa N°2.**

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	25 de 31

- Tercera conformidad correspondiente a la **Etapa N°3**.
- Cuarta conformidad correspondiente a la **Etapa N°4**

Para el otorgamiento de la conformidad son requisitos indispensables los siguientes documentos:

- **Guías de Despacho (para las etapas de despliegue)** debidamente firmadas, donde se consigne la cantidad de cajas y/o paquetes enviados, así como la fecha de salida y recepción del material electoral, implementos electorales y EIE. Asimismo, deberá contener el sello del jefe de ORC o la firma de algún representante de la ORC (en caso haya sido firmada por el representante).
- **El Reporte de Control de Peso – Volumen**, debidamente firmados.
- **Formato de devolución de material electoral, documentos y EIE (para el repliegue)** debidamente firmados por el representante de la GGE, el transportista y el jefe de la ORC o su representante o Coordinador de Local de Votación, donde se consigne la cantidad de paquetes repliegados. Asimismo, para el repliegue de provincia deberá contener el sello del jefe de la ORC o la firma de algún representante de la ORC (en caso haya sido firmada por el representante).
- **Actas** suscritas de forma conjunta por parte del representante de la GGE y el proveedor.
 - ACTA DE NOTIFICACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA LA CARGA.
 - ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE Y CONDUCTORES.
 - ACTA DE DISPOSICIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA LA CARGA (para las rutas)
 - ACTA DE DISPOSICIÓN DE UNIDADES DE TRANSPORTE PARA LA CARGA (para contingencia).
 - ACTA DE INICIO DE SERVICIO.
 - ACTA DE FINALIZACIÓN DE SERVICIO.
 - OTRAS ACTAS QUE SEAN REQUERIDAS.
- **El informe del Subgerente de Producción Electoral**, en el cual se pronunciará sobre el cumplimiento de los plazos y condiciones estipuladas en los términos de referencia.
- Documentos mediante los cuales se le comunica al proveedor los cronogramas del servicio.

14. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de la prestación, EL CONTRATISTA deberá considerar el peso del material transportado por su valor unitario, según los kilogramos efectivamente transportados. El contratista deberá indicar en su propuesta técnica el costo unitario por kilogramo a transportar.

El pago se realizará en cuatro (04) armadas, previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

- Primera armada correspondiente a la Etapa N°1.
- Segunda armada correspondiente a la Etapa N°2.
- Tercera armada correspondiente a la Etapa N°3.
- Cuarta armada correspondiente a la Etapa N°4.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago.



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	26 de 31	

Dicha documentación (Comprobante de Pago) se debe presentar en la mesa de partes de manera presencial en el local de ONPE en Jr. Washington Nro. 1894 – CERCADO DE LIMA de 08:30 a 16:30 horas o en Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional De Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD-JASEC).

La ONPE, de considerarlo pertinente, puede solicitar el documento original al administrado conforme los alcances de la ley de Procedimiento Administrativo General para que este sea presentado a través de nuestra mesa de partes presencial, ubicado en Jr. Washington N°1894, Cercado de Lima, una vez que esta sea habilitada dentro del marco del Estado de Emergencia Sanitaria.



Enteado digitalmente por PIMARIZ
 MARCHESI Juan Antonio PAID
 2022/02/24 11:57 a.m.
 Móvil: 989 17 15
 Factor: 23.63.2022 18 21:59 -05:00

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. PENALIDADES APLICABLES

16.1. Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato/orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso hasta por el monto máximo del 10% del monto del contrato/orden de servicio vigente. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato/orden de servicio o del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16.2. Otras penalidades

En caso de incumplimiento o retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ONPE le aplicará al contratista penalidades adicionales, de acuerdo al siguiente detalle:



Enteado digitalmente por GARCIA
 RIVERA Quiroga Armando FAU
 2022/02/24 12:01 p.m.
 Móvil: 989 17 15
 Factor: 23.63.2022 18 21:59 -05:00

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 – BASES INTEGRADAS

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	27 de 31	



Otras penalidades			
Item	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso que el contratista no presente la documentación completa solicitada en el numeral 8. Descripción del servicio literales p y t, en el plazo indicado antes del inicio de la obra	1 UIT x DIA	Acreditada mediante actas suscritas de forma conjunta por parte del representante de la GGE (ONPE) y el contratista
2	En caso que el contratista no cumpla con poner a disposición de ONPE las unidades de transporte para la carga, en el horario señalado en el numeral 12, de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia	(15% UIT x HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	
3	En caso que el contratista no cumpla con poner a disposición de ONPE la cantidad de estibadores solicitada en la notificación, de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia	15% UIT x ESTIBADOR	
4	En caso que el contratista no inicie el servicio de despliegue y repliegue de Material Electoral, EIE e implementos conforme a lo requerido por la ONPE y de acuerdo a la hora programada según cronograma (aplicable si el retraso del inicio del despliegue y/o repliegue es por causas atribuibles al contratista).	(15% UIT X HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	

16.2.1. PARA EL INTERIOR DEL PAIS, en caso que el contratista **no culmine con el despliegue o repliegue** del Material Electoral, EIE e implementos, según corresponda, **dentro de las 96 horas** contadas desde la hora de salida del local de la GGE (despliegue) o local de la ORC (repliegue) hasta la hora de llegada de la unidad a su destino, se le aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD POR RETRASO POR RUTA	$(N_D) \times (M_D) \times (0.2)$
	96

N_D = Número de horas retrasadas por ruta

M_D = Costo del servicio por cada ruta

16.2.2. PARA LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO: En caso que el contratista **no culmine con el despliegue o repliegue** del material electoral, implementos electorales y EIE según corresponda, **dentro de las 24 horas** contadas desde la hora de salida del local de la GGE (despliegue) o local de la ORC o local de votación (repliegue) hasta la hora de llegada de la unidad a su destino, se le aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula:

Para el despliegue:

PENALIDAD POR RETRASO POR RUTA	$(N_D) \times (M_D) \times (0.2)$
	24

N_D = Número de horas retrasadas por ruta

M_D = Costo del servicio por cada ruta

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG	
		Versión:	07	
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022	
		Página:	28 de 31	

Para el repliegue:

PENALIDAD POR RETRASO POR RUTA	$(N_D) \times (M_D) \times (0.2)$
	24

ND = Número de horas retrasadas por ruta

MD = Costo del servicio por cada ruta



Para efectos de la aplicación de la penalidad descrita en los numerales 16.2.1 y 16.2.2, los plazos se acreditarán mediante la Guía de Despacho, suscrita por parte del encargado de la GGE y por el jefe o un representante de la ORC (despliegue) o mediante el Formato de Devolución de Material, documentos y EIE suscrito por parte del representante de la GGE, el conductor de la unidad de transporte y el jefe de la ORC o su representante o coordinador de Local, según corresponda (repliegue).

NOTA: Para todos los casos, el conjunto de las penalidades incluidas en el numeral 16 del presente Término de Referencia, no será mayor al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

17. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato/orden de servicio.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

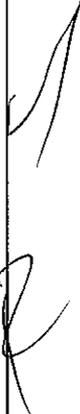
18. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas





	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	07
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	07/02/2022
		Página:	29 de 31

del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con la autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en general aprobado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Autoridad de Transporte Urbano (ATU).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del otorgamiento de la autorización para prestar servicio de traslado de mercancías en general y/o transporte de mercancías en general y/o distribución de mercancías en general y/o transporte de carga en general aprobado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Autoridad de Transporte Urbano (ATU).</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Veinte (20) unidades de transporte, las cuales deberán ser camiones o camionetas tipo furgón cerrado con una capacidad mínima de 10 metros cúbicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar el equivalente a S/2 616,167.28 (Dos Millones Seiscientos Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Siete con 28/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Experiencia:</u></p> <p>Se consideran servicios similares siguientes: Servicio de Traslado de mercancías en general y/o transporte de mercancías en general y/o distribución de mercancías en general y/o servicio de trasporte de carga en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la</p>

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13 -2022-EI-ONPE para la contratación de SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al numeral 11 de los términos de referencia el mismo que se computa desde el DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, se suscribirá un acta entre la ONPE y el proveedor en el cual se establecerá el plazo de la ejecución del Servicio de despliegue y repliegue de material electoral, EIE y otros para simulacro de cómputo y sufragio – El 2022.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Gerencia de Gestión Electoral en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA : PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

En caso de incumplimiento o retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ONPE le aplicará al contratista penalidades adicionales, de acuerdo al siguiente detalle:

Otras penalidades			
item	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso que el contratista no presente la documentación completa solicitada en el numeral 6. Descripción del servicio literales p y t, en el plazo indicado antes del inicio de la estiba.	1 UIT x DÍA	Acreditada mediante actas suscritas de forma conjunta por parte del representante de la GGE (ONPE) y el contratista
2	En caso que el contratista no cumple con poner a disposición de ONPE las unidades de transporte para la carga, en el horario señalado en el numeral 12. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia	(15% UIT x HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	
3	En caso que el contratista no cumpla con poner a disposición de ONPE la cantidad de estibadores solicitada en la notificación, de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia	15% UIT x ESTIBADOR	
4	En caso que el contratista no inicie el servicio de despliegue y repliegue de Material Electoral, EIE e implementos conforme a lo requerido por la ONPE y de acuerdo a la hora programada según cronograma (aplicable si el retraso del inicio del despliegue y/o repliegue es por causas atribuibles al contratista).	(15% UIT X HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	

16.2.1. PARA EL INTERIOR DEL PAIS, en caso que el contratista no culmine con el despliegue o repliegue del Material Electoral, EIE e implementos, según corresponda, dentro de las 96 horas contadas desde la hora de salida del local de la GGE (despliegue) o local de la ORC (repliegue) hasta la hora de llegada de la unidad a su destino, se le aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD POR RETRASO POR RUTA	(N _D) x (M _D) x (0.2)
	96

N_D = Número de horas retrasadas por ruta

M_D = Costo del servicio por cada ruta

16.2.2. PARA LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO: En caso que el contratista no

culmine con el despliegue o repliegue del material electoral, implementos electorales y EIE según corresponda, dentro de las 24 horas contadas desde la hora de salida del local de la GGE (despliegue) o local de la ORC o local de votación (repliegue) hasta la hora de llegada de la unidad a su destino, se le aplicará una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula:

Para el despliegue:

PENALIDAD POR RETRASO POR RUTA	(N _D) x (M _D) x (0.2)
	24

N_D = Número de horas retrasadas por ruta

M_D = Costo del servicio por cada ruta

Para el repliegue:

PENALIDAD POR RETRASO POR RUTA	(Nd) x (Md) x (0.2)
	24

ND = Número de horas retrasadas por ruta

Md = Costo del servicio por cada ruta

Para efectos de la aplicación de la penalidad descrita en los numerales 17.2.1 y 17.2.2, los plazos se acreditarán mediante la Guía de Despacho, suscrita por parte del encargado de la GGE y por el jefe o un representante de la ORC (despliegue) o mediante el Formato de Devolución de Material, documentos y EIE suscrito por parte del representante de la GGE, el conductor de la unidad de transporte y el jefe de la ORC o su representante o coordinador de Local, según corresponda (repliegue).

NOTA: Para todos los casos, el conjunto de las penalidades incluidas en el numeral 17 del presente Término de Referencia, no será mayor al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

²⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ *Ibidem.*

²⁹ *Ibidem.*

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios³⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ~~[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]~~.³¹

SERVICIO	FECHA INICIO DEL SERVICIO	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
ETAPA N°1: Despliegue de Material Electoral, EIE e Implementos, para Simulacro de cómputo hacia las ORC del interior del país y Oficinas distritales de Lima Metropolitana y 05 días calendario Callao.	La fecha de inicio del servicio por cada etapa será remitida al proveedor con la notificación (vía correo electrónico o acta de notificación) y el cronograma, mínimo 02 días calendario antes del inicio de la estiba.	
ETAPA N°2: Despliegue del Material de sufragio y EIE hacia las ORC del interior del país:		
ETAPA N°3: Despliegue y Repliegue de Material de sufragio y EIE en Lima Metropolitana y Callao.		
ETAPA N°4: Repliegue del Material Electoral, EIE e Implementos, desde las ORC del interior del país, Lima 11 días calendario Metropolitana y Callao		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

³¹ Se suprime el texto a fin de evitar confusión, en atención a la observación N° 15 efectuada por la empresa MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³³

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ETAPA N° 1³⁵

1A: PARA EL DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS, PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS Y OFICINAS DISTRITALES DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO - TERRESTRE

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAIS, LIMA METROPOLITANA Y CALLAO)

RUTA	NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO KG	VOLUMEN M3	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ORC CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	1,231.42	2.901		
	ORC CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	631.88	1.578		
Total 1				1,863.31	4.479		
2	ORC AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	1,060.58	2.484		
	ORC ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	658.38	1.572		
	ORC CUSCO	CUSCO	WANCHAY	1,261.99	2.986		
Total 2				2,980.95	7.042		
3	ORC AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	944.62	2.223		
	ORC PUNO	PUNO	PUNO	1,333.39	3.080		
Total 3				2,278.01	5.303		
4	PUNTO FOCAL PASCO	PASCO	YANACANCHA	393.49	0.975		
	ORC HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	1,459.19	3.186		
	ORC PUCALLPA	UCAYALI	CALLERIA	365.98	0.907		
Total 4				2,218.66	5.068		
5	ORC HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	1,358.63	2.953		

³⁵ Se adiciona los cuadros en el Anexo N° 6 con el detalle de kilos y ciudades en atención a la consulta N° 16 realizada por MULTISERVICIOS LARREA Y RIOJAS S.A.C.- MULTISERVICIOS L Y R S.A.C.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 – **BASES INTEGRADAS**

	PUNTO FOCAL HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	702.16	1.726		
Total 5				2,060.79	4.679		
6	PUNTO FOCAL CAÑETE	LIMA	CAÑETE	415.55	0.917		
	ORC ICA	ICA	ICA	874.13	1.899		
	PUNTO FOCAL MOQUEGUA	MOQUEGUA	MOQUEGUA	213.58	0.544		
	ORC TACNA	TACNA	TACNA	474.17	1.136		
Total 6				1,977.43	4.496		
7	PUNTO FOCAL SANTA	ANCASH	SANTA	602.29	1.450		
	ORC TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	1,391.94	3.156		
Total 7				1,994.23	4.606		
8	ORC CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	694.94	1.503		
	ORC PIURA	PIURA	CASTILLA	1,608.18	3.343		
	PUNTO FOCAL TUMBES	TUMBES	TUMBES	455.79	1.064		
Total 8				2,758.91	5.910		
9	ORC TARAPOTO	SAN MARTIN	TARAPOTO	1,045.02	2.443		
Total 9				1,045.02	2.443		
10	ORC LIMA	LIMA	HUAURA	1,003.92	2.170		
	ORC HUARAZ	ANCASH	HUARAZ	1,367.87	3.174		
Total 10				2,371.79	5.344		
11	PUNTO FOCAL LIMA METROPOLITANA	LIMA	JESUS MARIA	1,925.52	3.772		
	PUNTO FOCAL CALLAO	CALLAO	CALLAO	425.79	1.025		
Total 11				2,351.31	4.797		
TOTAL GENERAL				23,900.40	54.167		

**1B: PARA EL DESPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS, PARA SIMULACRO DE
 CÓMPUTO HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS Y OFICINAS DISTRITALES DE LIMA
 METROPOLITANA Y CALLAO - AÉREO**

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ORC DEL
 INTERIOR DEL PAÍS)

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 - BASES INTEGRADAS

RUTA	NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO KG	VOLUMEN M3	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1A	PUNTO FOCAL MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	207.30	0.595		
Total 1A				207.30	0.595		
2A	ORC IQUITOS	LORETO	IQUITOS	1,157.61	2.574		
Total 2A				1,157.61	2.574		
TOTAL GENERAL				1,364.91	3.169		

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

ETAPA N° 2

2-A: PLAN DE RUTAS PARA EL DESPLIEGUE DEL MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS – TERRESTRE

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS)

RUTA	NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO KG	VOLUMEN M3	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ORC CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	5,442.99	26.133		
	ORC CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	2,912.49	11.956		
Total 1				8,355.48	38.089		
2	ORC AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	3,633.59	16.804		
	ORC ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	2,594.16	12.306		
Total 2				6,227.75	29.110		
3	ORC CUSCO	CUSCO	WANCHAY	7,336.15	34.947		
Total 3				7,336.15	34.947		
4	ORC AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	5,693.11	21.689		
	ORC PUNO	PUNO	PUNO	6,419.28	27.694		
Total 4				12,112.39	49.383		
5	PUNTO FOCAL PASCO	PASCO	YANACANCHA	1,910.90	7.466		
	ORC HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	4,923.52	25.265		
	ORC PUCALLPA	UCAYALI	CALLERIA	2,502.33	10.234		
Total 5				9,336.75	42.965		
6	ORC HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	7,773.56	30.407		

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 – BASES INTEGRADAS

	PUNTO FOCAL HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	2,821.56	12.117		
Total 6				10,595.12	42.524		
7	PUNTO FOCAL CAÑETE	LIMA	CAÑETE	1,671.33	8.697		
	ORC ICA	ICA	ICA	4,036.01	16.113		
	PUNTO FOCAL MOQUEGUA	MOQUEGUA	MOQUEGUA	1,480.91	5.554		
	ORC TACNA	TACNA	TACNA	2,893.46	11.307		
Total 7				10,081.71	41.671		
8	PUNTO FOCAL SANTA	ANCASH	SANTA	3,410.08	13.240		
	ORC PIURA	PIURA	CASTILLA	7,916.71	31.638		
Total 8				11,326.79	44.878		
9	ORC CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	3,644.55	14.899		
	PUNTO FOCAL TUMBES	TUMBES	TUMBES	2,382.01	8.542		
Total 9				6,026.56	23.441		
10	ORC TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	9,337.85	38.410		
Total 10				9,337.85	38.410		
11	ORC TARAPOTO	SAN MARTIN	TARAPOTO	5,069.06	21.090		
Total 11				5,069.06	21.090		
12	ORC LIMA	LIMA	HUAURA	4,721.95	21.154		
	ORC HUARAZ	ANCASH	HUARAZ	5,217.30	22.492		
Total 12				9,939.25	43.646		
TOTAL GENERAL				105,744.86	450.154		

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

Las rutas que dentro de su composición incluyan más de un departamento de acuerdo a la necesidad de ONPE, podrían separarse en unidades individuales por cada departamento para garantizar la entrega oportuna del material electoral y equipos. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al proveedor del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

2-B: PLAN DE RUTAS PARA EL DESPLIEGUE DEL MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS - AÉREO

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO HACIA LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS

RUTA	NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO KG	VOLUMEN M3	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1A	PUNTO FOCAL MADRE DE DIOS	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	953.09	4.615		
Total 1A				953.09	4.615		
2A	ORC IQUITOS	LORETO	IQUITOS	5,562.65	28.190		
Total 2A				5,562.65	28.190		
TOTAL GENERAL				6,515.73	32.804		

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

ETAPA N°3

3-A: PLAN DE RUTAS PARA EL DESPLIEGUE DE MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO (*)

(DESDE EL LOCAL DE LA GGE HACIA LOS LOCALES DE VOTACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO)

NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	TOTAL SUF (PESO KG)	TOTAL SUF (VOL M3)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PUNTO FOCAL CALLAO	CALLAO	5,484.33	20.628		
PUNTO FOCAL LIMA METROPOLITANA	LIMA	24,715.50	90.150		
TOTAL GENERAL		30,199.83	110.778		

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

(*) Nota: Se considera la distribución de refrigerios a todos los locales de votación. Para los destinos de Lima Metropolitana y Callao, el material se entregará a cada local de votación. El material, equipos y documentación electoral deberán distribuirse dentro de los dos días anteriores al proceso electoral. Los distritos que comprenden Lima Metropolitana y Callao están incluidos en los Cuadros anexos.

3-B: PLAN DE RUTAS PARA EL REPLIEGUE DE MATERIAL DE SUFRAGIO Y EIE EN LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

(DESDE LOS LOCALES DE VOTACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO HACIA EL LOCAL DE LA GGE)

NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	TOTAL REP (PESO KG)	TOTAL REP (VOL M3)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PUNTO FOCAL CALLAO	CALLAO	4,248.33	17.756		
PUNTO FOCAL LIMA METROPOLITANA	LIMA	19,417.50	77.841		
TOTAL GENERAL		23,665.83	95.597		

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

ETAPA N° 4

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 – **BASES INTEGRADAS**

**4-A: PLAN DE RUTAS PARA EL REPLIEGUE DEL MATERIAL ELECTORAL, EIE E IMPLEMENTOS, DESDE
 LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAÍS, LIMA METROPOLITANA Y CALLAO – TERRESTRE**

(DESDE LAS ORC DEL INTERIOR DEL PAIS Y DE LAS ORC DE LIMA Y CALLAO HACIA EL LOCAL DE LA
 GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITANA Y/O CALLAO

RUTA	NOMBRE ORC	DEPARTAMENTO	SEDE	PESO KG	VOLUMEN M3	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ORC CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	3,108.79	13.618		
	ORC CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	5,954.27	29.072		
Total 1				9,063.06	42.690		
2	ORC ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	2,806.14	13.566		
	ORC AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	3,944.05	18.575		
Total 2				6,750.19	32.141		
3	ORC CUSCO	CUSCO	WANCHAY	7,745.54	37.782		
Total 3				7,745.54	37.782		
4	ORC PUNO	PUNO	PUNO	6,674.94	30.130		
	ORC AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	5,853.40	24.282		
Total 4				12,528.34	54.412		
5	ORC PUCALLPA	UCAYALI	CALLERIA	2,551.28	11.240		
	ORC HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	5,309.17	26.925		
	PUNTO FOCAL PASCO	PASCO	YANACANCHA	2,025.10	8.649		
Total 5				9,885.55	46.814		
6	PUNTO FOCAL HUANCVELICA	HUANCVELICA	ASCENSION	3,029.97	13.660		
	ORC HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	8,027.79	33.949		
Total 6				11,057.76	47.609		
7	ORC TACNA	TACNA	TACNA	2,946.17	12.422		
	PUNTO FOCAL MOQUEGUA	MOQUEGUA	MOQUEGUA	1,527.83	6.373		
	ORC ICA	ICA	ICA	4,284.53	18.399		
	PUNTO FOCAL CAÑETE	LIMA	CAÑETE	1,810.36	9.371		
Total 7				10,568.89	46.565		

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE
 MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO
 DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022 - **BASES INTEGRADAS**

8	ORC PIURA	PIURA	CASTILLA	8,261.15	35.377		
	PUNTO FOCAL SANTA	ANCASH	SANTA	3,505.93	14.756		
Total 8				11,767.08	50.133		
9	PUNTO FOCAL TUMBES	TUMBES	TUMBES	2,472.42	9.880		
	ORC CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	3,880.07	17.044		
Total 9				6,352.49	26.924		
10	ORC TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	9,553.05	41.921		
Total 10				9,553.05	41.921		
11	ORC TARAPOTO	SAN MARTIN	TARAPOTO	5,382.56	23.791		
Total 11				5,382.56	23.791		
12	ORC HUARAZ	ANCASH	HUARAZ	5,575.58	25.052		
	ORC LIMA	LIMA	HUAURA	4,977.58	22.995		
Total 12				10,553.16	48.047		
TOTAL GENERAL				111,207.67	498.829		

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

Las rutas que dentro de su composición incluyan más de un departamento, de acuerdo a la necesidad de la ONPE, podrían separarse en unidades individuales por cada departamento para garantizar la entrega oportuna del material electoral e implementos. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al proveedor del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

RESUMEN

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Etapa 1	
Etapa 2	
Etapa 3	
Etapa 4	
TOTAL	

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

RESERVA DE DERECHOS

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES
 E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO - ELECCIONES INTERNAS 2022

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS
 ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO - ELECCIONES INTERNAS 2022
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										

³⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES-ONPE
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013 -2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES
 E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO - ~~RESESIONES~~ RESESIONES INTERNAS 2022

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0013-2022-EI-ONPE - SERVICIO DE DESPLIEGUE Y REPLIEGUE DE MATERIAL ELECTORAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS PARA SIMULACRO DE CÓMPUTO Y SUFRAGIO – ELECCIONES INTERNAS 2022
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

.....
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.